DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 24 de Marzo de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1032

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Juntas E. Administrativas

SUS PRESIDENTES NO PUEDEN EJERCER LAS FUNCIONES DE INTENDENTES MUNICIPALES, EN AUSENCIA DE ÉSTOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

(Número 909—Año 1909.)

Vistos: Este expediente relativo al incidente ocurrido entre el Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Flores y el Secretario de la Intendencia del mismo Departamento;

Considerando: 1.° Que de este expediente resulta comprobado: *A)* Que con fecha 17 de Febrero último el señor Intendente de Flores fué autorizado para bajar á la Capital, volviendo á Trinidad con fecha 26 del mismo mes; *B)* Que el Presidente de la Junta Económico-Administrativa mencionada, amparándose en el artículo 3.° de la ley del 18 de Diciembre de 1908, asumió por sí las funciones de Intendente durante la licencia de éste; y *C)* Que el Secretario de la Intendencia se negó á refrendar los actos del Presidente en funciones de Intendente, invocando como razón de su negativa las instrucciones recibidas del Intendente titular, ante cuya actitud el Presidente de la Junta reunió la corporación y procedió á la suspensión de aquel funcionario; 2.° Que desempeñando los Intendentes funciones distintas de las del Presidente de la Junta, aunque dentro de las orgánicas del Municipio, la toma de posesión realizada por el Presidente de la Junta de Flores por sí mismo del cargo del Intendente en virtud de la ausencia *accidental* de éste por licencia concedida por el Ministerio, no debió llevarse á efecto en la forma que se realizó, pues corresponde apreciar al Gobierno en cada caso si las causales previstas por el artículo 3.° de la ley de 18 de Diciembre dan lugar, una vez producidas, al provisoriato del Presidente en ejercicio de la Junta, á que se refiere el mismo artículo, siendo por consiguiente correcto el proceder observado por el Secretario de la Intendencia de Flores (artículo 8.°, inciso 16 de la ley *citada*), sin dejar de reconocer la buena fe de la intervención del señor Presidente de la Junta y de que la prescripción legal por él invocada pudo prestarse al equívoco por el hecho de no estar reglamentada; y 3.° Que á fin de que en lo sucesivo no se produzcan hechos análogos al que ha tenido lugar en el caso concreto examinado, y de que, entre los Intendentes y las Juntas, exista de hecho la armonía legal que con arreglo á derecho corresponde, para que la unidad de gestión municipal sea una realidad en beneficio de los intereses públicos locales respectivos, procede que el Ministerio del Interior, cuando se presente alguno de los casos á que se refiere el artículo 3.° de la ley del 18 de Diciembre de 1908 que dan motivo á que el presidente de la Junta ejerza las funciones de Intendente, autorice la toma de posesión de éste, cumpliéndose así la disposición relativa citada y quedando acreditadas sus funciones ante el personal de la Intendencia;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que en los casos previstos por el artículo 3.° de la ley del 18 de Diciembre de 1908, los presidentes en ejercicio de las Juntas Económico-Administrativas no pueden tomar posesión del cargo de Intendente, ejerciendo provisoriamente sus funciones, sin la autorización correspondiente del Ministerio del Interior.

2.° Que se comunique, circule, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Policía de la Capital

SUSPENSIÓN DE LOS MÉDICOS, DOCTORES VITALE Y VIACABA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

(Número 1246—Año 1909).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Jefatura Política de la Capital sobre omisiones de los médicos de policía doctores Vitale y Viacaba, de los cuales resulta: 1.° Que el doctor Vitale dispuso, sin esperar la concurrencia del Juez de Instrucción respectivo, el levantamiento de un cadáver que resultó ser de la víctima de un crimen; 2.° Que el mismo médico y el doctor Viacaba, han dado motivo á reiterados pedidos de informe hechos por el Juez de la causa, sobre el estado de una niña asistida en el Hospital Pereyra y Rosell; 3.° Que el doctor Vitale explica el hecho de haber indicado el levantamiento del cadáver por ser casi de práctica que tomando el médico y la policía los datos sobre posición, etc., y porque los Jueces generalmente esperan les diga el médico si su presencia es ó no necesaria; y el comisario seccional respectivo al informar sobre el mismo incidente dice que el levantamiento del cadáver se hizo en presencia del comisario inspector de la zona y en la creencia de que no se tratara de un crimen; 4.° Que los doctores Viacaba y Vitale para justificar la demora de algunos días en expedir el informe sobre la niña Borges dicen que el médico no está obligado á dar informes indefinidos y que en el caso en cuestión no estaban en situación de expedirse debidamente;

Considerando: 1.° Que en el caso del levantamiento del cadáver, indicado por el doctor Vitale y ejecutado por los otros funcionarios policiales, se explica y atenúa por los antecedentes y razones invocadas; y 2.° Que en cuanto á la demora en los informes solicitados por el Juez no basta la razón de no estar en grado de dar opiniones definitivas para dejar de diligenciar el despacho respectivo desde que podía dar esa misma contestación al Juez, advirtiéndole cuándo podría expedirse el informe definido ó definitivo;

SE RESUELVE:

1.° Confirmar las suspensiones impuestas en ambos casos por la Jefatura Política á los doctores Vitale y Viacaba, ampliándolas hasta un mes con pérdida total del sueldo.

2.° Que se advierta á los médicos de policía y funcionarios de la misma, que en el caso de encontrarse cadáveres deben ajustarse al procedimiento normal de dar cuenta al Juez de Instrucción, y esperar sus manifestaciones para resolver.

3.° Que en los casos de pedidos de informes sobre heridos ó enfermos, los médicos, si no se encuentran en circunstancias de expedirlos tal como se solicitan, ya sean ó no de opinión definida ó definitiva, procede que expresen su opinión de inmediato, con las salvedades oportunas.

4.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Policía Sanitaria

INSPECCIÓN DE INMIGRANTES RUSOS, DE TRÁNSITO PARA LA ARGENTINA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Higiene, solicitando la modificación de la resolución gubernativa fecha 1.° de Marzo de 1909 reglamentando la desinfección, con estufas de á bordo, de los equipajes de los inmigrantes rusos destinados á la Argentina que trasbordan á los vapores de la carrera; Atento á que como lo manifiesta el mismo Consejo, hay conveniencia en convenir y uniformar un tratamiento con el Departamento de Higiene Argentino que, sin ocasionar demoras y contratiempos á los vapores que conduzcan á los inmigrantes, sea considerado como suficiente garantía para evitar la importación del cólera por dicha inmigración, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Higiene para suprimir la desinfección de ropas de los inmigrantes rusos, destinados á la Argentina, que trasbordan en los vapores de la carrera; debiendo efectuar en cambio una inspección ocular de cada uno de los inmigrantes, y, encontrándolos en buenas condiciones, expedir un certificado haciendo constar esa circunstancia para ser entregado á la Sanidad Argentina.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Intendencia M. de Cerro Largo

CONSULTA SOBRE EL EJERCICIO DE CARGOS, DESEMPEÑADOS EN LA ACTUALIDAD POR MIEMBROS DE LA JUNTA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

(Número 730—Año 1909).

Vistos: Esta consulta formulada por el Intendente de Cerro Largo relativa á quién debe desempeñar el cargo de Presidente del Consejo Departamental de Higiene, Comisión Departamental de Instrucción Primaria y Comisión Popular del Mercado, en virtud de cesar los miembros de la Junta en el ejercicio de las funciones de Directores que les atribuye el artículo 5.° de la Ley Orgánica de Juntas (Ley 18 de Diciembre de 1908, artículo 18);

Considerando: 1.°—Que no habiendo derogado la ley de creación de Intendencias Municipales de fecha 18 de Diciembre de 1908 los artículos 29 del decreto-ley de 24 de Agosto de 1877 y 12, inciso 3.° subinciso *A*, de la ley 10 de Julio de 1903, corresponde á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo y no á su Intendente la designación de uno de sus miembros para que presida la Comisión Departamental de Instrucción Primaria; 2.°—Que la misma solución procede respecto del otro punto consultado sobre quién debe ser el Presidente del Consejo Departamental de Higiene, porque, aun cuando el artículo 17 de la ley de 31 de Octubre de 1895, prescribe que lo será el Director de Salubridad de la Junta Económico-Administrativa, habiendo cesado los Directores, dicho artículo debe considerarse modificado pero sólo en cuanto á la clasificación de Director de Salubridad que le daba la ley de creación del Consejo Nacional de Higiene, pero no en cuanto á la persona que debe desempeñar las funciones de presidirlo, que no puede ser legalmente otra que uno de los miembros de la Junta; y 3.° Que la Comisión Popular del Mercado, presidida por uno de los miembros de la Junta hasta la promulgación de la Ley de Intendencias, debe serlo en lo sucesivo en la misma forma desde que no existe razón legal alguna que á ello se oponga,

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Que se tenga por evacuada la consulta formulada en la forma que se indica en los considerandos de esta resolución.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Junta E. Administrativa de Rivera

SOLICITUD DE REFUERZO DE ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, DENEGADA POR EL P. EJECUTIVO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

(Número 4731—Año 1908).

Vistos: 1.° Que la Junta Económico-Administrativa de Rivera solicita autorización para reforzar los rubros «Salubridad y Limpieza», «Vialidad Urbana» y «Vialidad Rural» y «Eventuales», ya excedidos en Noviembre del año último con la suma de $ 1454.19 recibida por la Junta en virtud de una donación hecha á dicha corporación por don Pedro Irigoyen; y 2.° Que la autorización solicitada es improcedente: *A)* Porque la Contaduría General del Estado ha liquidado á dicha corporación hasta el mes de Diciembre de 1908 la parte proporcional que á cada rubro le corresponde mensualmente, no explicándose en consecuencia cómo la Junta, en Noviembre del mismo año, da cuenta de haberse excedido en los rubros mencionados, y *B)*. Porque manifestando el donante que concurre con la suma á que antes se ha hecho referencia para las «obras de macadamización» y trabajos hechos en una ladera del camino que va al saladero, dicha donación tiene el carácter de modal y por tanto no autoriza que se le dé á la suma donada otro destino que el señalado por el donante, siendo de advertir, además, que la Junta no cumplió con la indicación acertada que le hizo su Presidente de que para la aceptación de la donación se oyera previamente al Ministerio Público (ley 10 de Julio de 1903, artículo 12, inciso 10). De conformidad con el precedente informe de la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.° No hacer lugar al refuerzo solicitado de rubros, sin perjuicio de las explicaciones que debe dar la Junta respecto del hecho á que se refiere la consideración segunda (letra *A*) de esta resolución.

2.° Que á fin de regularizar la situación de la donación realizada, se requiera la audiencia del Ministerio Público á que se ha hecho referencia.

3.° Que pase á la Contaduría General del Estado; que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Jefatura Política de Artigas

CUENTAS DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y LOCOMOCIÓN DEL JEFE Y DEL OFICIAL 1.°.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

(Núm. 245—Año 1909).

Vistos: 1.° Que la Contaduría General del Estado ha observado á la Jefatura Política de Artigas que al hacer el examen de las cuentas de dicha repartición policial los «Gastos de Locomoción» asignados al Jefe Político y Oficial 1.° sólo se han documentado con el recibo de cada uno; 2.° Que el Jefe Político del mencionado Departamento manifiesta que efectivamente no ha acompañado los justificativos del caso porque en la partida del presupuesto relativa á los gastos de locomoción de él y de su Oficial 1.° están comprendidos é involucrados los gastos de representación sin determinación de cantidad para unos, y otros, debido á lo cual hasta el 7 de Enero en que la Contaduría General le pasó circular relativa á la observación indicada, no recabó recibo de los gastos efectuados ni conserva memoria de ellos; 3.° Que en vista de la explicación precedente, es indudable que la Jefatura Política de Artigas al rendir cuenta en la forma que lo ha hecho de los gastos de locomoción referidos ha tenido motivo para creer que no violaba el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, pero que no exceptuando dicha disposición sino los gastos de representación, los de locomoción del Jefe Político y del Oficial 1.° deben ser documentados en forma, á cuyo efecto corresponde no que el Poder Ejecutivo señale á ambos funcionarios, como lo pide la Jefatura, la parte de la partida «Gastos de Representación para el Jefe». «Idem, idem para el Oficial 1.°» correspondiente á gastos de locomoción de uno y otro, sino que cada uno presupueste los gastos de locomoción que efectivamente realicen;

Atento á lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.° Declarar procedente la forma en que la Jefatura Política de Artigas ha producido su rendición de cuentas hasta Diciembre inclusive del año último, en lo que dice «relación á la forma de justificar los gastos de locomoción realizados»; 2.° Que en lo sucesivo tanto el Jefe Político como el Oficial 1.° de Artigas rindan cuenta de los gastos de locomoción que efectivamente realicen, en la forma de práctica y dentro de la cantidad asignada para gastos de representación y locomoción por el Presupuesto General de Gastos

3.° Que pase á la Contaduría General del Estado, se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

"La Nacional" de Paysandú

PERMISO PARA PROLONGAR LA LÍNEA DE ESA EMPRESA TELEFÓNICA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el señor Julio Rivero, por la Empresa Telefónica «La Nacional», de Paysandú, pidiendo permiso para prolongar la línea de esa Empresa que actualmente llega hasta el arroyo Celestino, Estancia «La Paz», en una extensión de 80 kilómetros, hasta Rincón Augosto, en arroyo Don Esteban (Departamento de Río Negro) y construir los ramales accesorios para establecer servicio telegráfico en varios establecimientos;

Atento lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional y la conformidad prestada por el peticionario á las obligaciones impuestas como compensación al permiso que se pide,

SE RESUELVE:

1.° Conceder, con carácter precario, al señor Julio Rivero, representante de la Empresa Telefónica «La Nacional», de Paysandú, el permiso solicitado para efectuar la prolongación de la línea de la referencia y para construir los ramales accesorios en el mismo carácter, de acuerdo con el plano adjunto, en los establecimientos de los señores Américo Larrauri, Juan Miguel Soto, Robustiano Etchevest, José Elorza, Marrín y Pettit hermanos, Tomás Gayner, Juan Gayner, Justo Leal, Pereyra Crosa y C.ª, Ricardo Lauter, sucesión Mazza, José Fontans (hijo), Manuel Stirling, Roberto Stirling y David Cash, con las siguientes obligaciones: *A)* La Empresa deberá colocar y conservar gratuitamente aparatos telefónicos en las Comisarías y Oficinas de Correo que se encuentren en la zona en que se implantarán líneas telefónicas; *B)* Deberá igualmente la Empresa colocar sus conductores en los cruces con las líneas telefónicas ó telegráficas nacionales por debajo de las nacionales y á una distancia no menor de cincuenta centímetros.

2.° En cuanto á los ramales que tenga que construir para otros hacendados ó comerciantes, notifíquese á la Empresa que debe en cada caso solicitar el respectivo permiso y acompañar el plano correspondiente.

3.° Que se comunique á la Intendencia Municipal y Jefatura Política del Departamento de Paysandú, se expidan los testimonios que se soliciten y se publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 23 de Marzo de 1909

Al Ministerio de Guerra y Marina—Vicente Morixe y C.ª solicita el pago de su cuenta por limpieza de un pozo en la Jefatura de Florida.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—La Jefatura de Paysandú eleva una cuenta de la Cochería Oriental, por 28 pesos.

—Al Ministerio de Hacienda—La Intendencia Municipal de Maldonado remite nómina de los mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—A la Contaduría General del Estado—Su nota observando las cuentas de la Junta Económico-Administrativa de Rivera hasta Octubre último, informada por dicha Junta.

Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, comunicando que ha suspendido al comisario de la 5.ª sección.

Solicitud de don Félix Castromán, sobre certificación de los servicios prestados por su padre el capitán P. Castromán.

Nota de la Jefatura Política de Florida, adjuntando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 380.62, que le fué girada para alambrar un campo de propiedad del Estado.

—A la Jefatura Política de la Capital—Solicitud de don Antonio Borio, sobre uso de armas.

Su nota sobre irregularidades del servicio de aguas corrientes, informada por esa Empresa.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de los señores J. y L. Crodara, sobre construcción de un teatro en la calle 18 de Julio esquina Yi.

—A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó—Escrito de don José P. Irigoyen protestando contra el nombramiento de Secretario hecho por dicha corporación.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente de doña Cándida Dos Santos de Ribeiro solicitando en posesión un solar de terreno.

Idem idem de doña Victoria C. de Castro.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando la remisión á ésta de dos presos.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de Correo el día 18 del corriente.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicitud de la Empresa del Telégrafo Oriental pidiendo el despacho libre de derechos aduaneros de materiales telefónicos.

—A la Dirección General de Correos—Pedro D. Pomoli—Permiso para establecer una red telefónica en Treinta y Tres.

—Diez comunicaciones.

La Secretaria.

Intendencias Municipales

INTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

SECCIÓN DE SALUBRIDAD

Inspecciones de la leche á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 28 de Enero, 1, 4 y 9 de Febrero de 1909, de la leche que se expende en la Capital.

Saludo á usted atte.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes no hayan pago las multas impuestas, para hacerlas efectivas por intermedio de la Policía.

Honoré.
O. B. Recalde,
Oficial 1.º

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 28 de Enero, 1, 4 y 9 de Febrero de 1909, de la leche que se expende en la Capital.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

837—M. Vaeza Ocampo y C.ª
73—Julián Couchet.
31—Francisco Ambrois.
5880—Vicente A. Souto.
1223—Francisco Dell'Anna.
1151—Ramón Santomé.
398—José Dal'Orso y C.ª
1489—Manuel Gallego.
31—Francisco Ambrois.
395—José Pérez Lorenzo.
1203—Pedro Chiovino.
1589—Eulalia Moncant.
314—Antonio Eguiluz.
363—Federico Vidiella (hijo)
893—Olivera Gio-Batta.
837—M. Vaeza Ocampo y C.ª
210—David Barbé.
280—José Moreira.
935—José Grela.
225—Isidro Brenlla.

Leches vendidas como descremadas

567—Victoriano Olondriz.
603—Valerio Morales.
752—Alejo Hernández.
437—Juan Carriquiri.
1566—Fernando Falco.
96—José Viglione.
729—Antonio Ruiz.
1759—Juan Etchart.
567—Victoriano Olondriz.
1451—José Cancela.
433—Pedro Baña.
79—Eugenio Paillé é hijo.
253—Juan Montoulieu.
84—Rafael Pons
1404—Marcelino Patrizán.
1554—Luis Andión.
508—Manuel Pérez.
260—Juan Francisco Indart.
857—Juan Biestro.
18—Pedro Langá.
396—José P. Pedranzini.
52—Juan Barthe.
788—Juan Clemata.

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Noviembre de 1898:

Leches vendidas como puras
Por aguadas (artículo 2.º)

766—Paul Filippi.
1229—Zoa Goyeche.
1143—Evaristo García.
547—Antonio Varela.
1042—Manuel López.
53—Juan Barranquet.
—Faustino A. Quintas.
1050—Antonio Rico.
571—Juan Galizo.
1479—Pedro Oriozabala.
3—Diego Silerio.
441—Antonio Les.
1338—Elzaurdia Hnos.
664—Espeldoipe y M. Vera

Por descremadas (artículo 3.º)

1156—Esteban Claveria.
85—Pedro Médoc.
1234—L. Vidal Saura y C.ª
1724—Manuel Belenda y C.ª
1513—Pedro Martínez.
1866—Joaquín Romay.
439—Costa y C.ª
1731—Parker y Saráchaga.
1449—Julián Pagez.
90—Francisco Rosa.

Leches vendidas como descremadas
Por aguadas (artículo 2.º)

595—Martín Bidegain.
1579—Roque Suri.
104—Benito Larroque.
1877—Dionisio Martínez.
851—Bernardo Bonino.
1852—Antonio Penino.
941—Juan Otonello.
48—Fructuoso Hernández.
1793—Santiago Lagayette.
1461—Juan Charamelo.
1596—Juan Hernandorena.
1607—Antonio Suárez.
396—José Pedranzini.
213—Juan Pardiés.
19—Francisco Consentino.
1875—Gabino Hernández.
746—Juan Bessahum.
94—Juan Domecq.
227—Juan Pedro Bordenave.
76—Juan Darós.

Por muy descremadas (artículo 4.º)

566—Rafael Javier y Hernández.
473—Juan P. Bagalciague.
874—José V. Novella.
595—Juan Massagrittes.
957—Agustín Laporte.
1388—Pedro Bergiot.
254—José Salort.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

A. Peluffo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 22 de Marzo de 1909.

INTERIOR

Castrán Julio	Ritta Rosario
Casaravilla N.	Rey Manuel
Durán Avelino	Silveira Pablo
Labora Enrique	Torres Hara
Mazza Luis	Villalba Lola
Roldán Zulma	

EXTERIOR

Andresen Juan	Fernández Jacinta B. de
Agresta Daniel	Granese Josefa B. de
Chiarico Pedro O.	Ramudo Luis
Carbone Catalina Z. de	Serbera Antonio
Dubra José M.	Salgueiro Dolores
Fernández Francisco	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Extradición de criminales

TRATADO CON LA REPÚBLICA DE CHILE

Ley

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Tratado de Extradición celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores de esta República y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 15 de Marzo de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Primer Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 16 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, procédase en oportunidad al canje de las ratificaciones respectivas, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos.

WILLIMAN.
Antonio Bachini.

Consulado en Liverpool

DATOS SOBRE LA TELEGRAFÍA SIN HILOS

Consulado del Uruguay.

N.º 45.

Liverpool, 6 de Febrero de 1909.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo.

Exmo. Señor Ministro:

Al elevar, con la presente, á manos de V. E. unos datos que ilustran la utilidad práctica del telégrafo sin hilos, me aventuro á abrigar la esperanza de que si los conceptúa de algún interés, V. E. querrá disponer su publicación.

Saluda á V. E., á quien Dios guarde muchos años,

Enrique Dauber,
Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

Bachini.

VENTAJAS DE LA TELEGRAFÍA INALÁMBRICA

El valor de la telegrafía sin hilos ha sido demostrado de la manera más notable en relación con la pérdida del «República». No cabe duda de que en este caso fué el medio de salvar muchas vidas, debido al hecho de que pudo establecer inmediata comunicación entre el buque y la costa.

Hace algún tiempo que el señor Marconi, en un artículo, aseguró que la telegrafía inalámbrica, ó sea la telegrafía á través del espacio, sin alambres conectores, es un asunto que está atrayendo universal atención. Para la mayor parte de las gentes es maravilloso, á la vez que misterioso, eso de que sea posible manipular un instrumento á una distancia de centenares ó millares de millas, y de obligarle a reproducir signos visibles ú oíbles por efecto de oscilaciones eléctricas que le han sido trasmitidas sin la ayuda de un conductor artificial y continuo. No obstante, si examinamos el hecho detenidamente podremos llegar á la deducción de que, aunque la telegrafía inalámbrica es en realidad maravillosa, como lo son todos los fenómenos físicos y naturales, no por ello es más sorprendente que la trasmisión de telegramas á través de hilos de metal. La luz y las ondas caloríficas del Sol y las demás estrellas llegan á nosotros á través de espacios que se dilatan millones de millas, y asimismo el sonido, para llegar á nosotros, no requiere conductores artificiales. ¿No es, pues, maravilloso que el hombre haya inventado medios para encauzar en un alambre las fuerzas eléctricas y hacer que la corriente siga las vueltas y revueltas que el mismo alambre pueda presentar?

Uno de los primeros usos que se hicieron de la telegrafía inalámbrica, fué el de describir regatas; y tal éxito se obtuvo entonces, que la nueva invención encontró al punto favorable acogida, con el resultado de que, á partir de ese momento, lográronse grandes adelantos en rápida sucesión. Desde las pequeñas distancias que es necesario salvar para describir regatas, pasóse á mayores y más tortuosas, estableciéndose en muchos de los grandes buques ingleses un servicio regular de mensajes inalámbricos entre los propios buques y la costa. Este servicio es

hoy popularísimo, no sólo con los pasajeros y el público en general, sino también con los capitanes y demás marinos responsables de la seguridad de los barcos.

En el año 1901, el «Lake Chaplain», perteneciente a la línea Beaver, y propiedad de los señores Elder, Dempster y C.ª, fué el primer vapor que se proveyera de una instalación inalámbrica. La línea Cunard, y la mencionada Beaver, colocáronse en el aludido año al frente de sus competidores en este respecto. Durante el año 1902 el Gobierno de Bélgica concluyó un contrato para el equipo de sus vapores-correos con un aparato de Marconi, y otras Compañías navieras pronto siguieron ese ejemplo. Hoy día el sistema Marconi se encuentra adoptado por los mejores barcos del mundo, que lo usan á bordo constantemente.

Dichas Compañías comprenden la Cunard, White Star, Allan, Anchor, Canadian Pacific, American, Atlantic, Transport, Courrier de Belgique, Général Trasatlántique, Norddeutscher Loyd, Hamburg-Amerikanitsche, Red Star, Navegacione Italiana, Veloce, Holland-American, etc.

El público en general no se da cuenta de los millares de mensajes inalámbricos —cortos y largos, en idioma corriente ó en clave, de negocios ó privados—que se cambian hoy entre barco y barco, ó entre éstos y las estaciones del litoral. De ahí que los comerciantes y los financieros no se vean obligados á perder de vista sus negocios en tanto que cruzan la inmensidad de los mares.

El aspecto más interesante que hasta el presente ha asumido la telegrafía inalámbrica es su empleo para la diaria trasmisión de noticias á los barcos que se encuentran en alta mar. Con la adopción de este plan, la línea Cunard demostró al mismo tiempo sus progresistas métodos mercantiles y su rápida penetración de las conveniencias necesarias á sus pasajeros. El periódico marítimo disfrutó desde los comienzos de gran popularidad, por su carácter único y por el hecho de llenar una verdadera necesidad. El primer número fué publicado el 5 de Junio de 1904, á bordo del «Campania». La Compañía Cunard puede recibir noticias provenientes de las estaciones terrestres, á bordo de todos sus buques que atraviesan el Atlántico. La mayor distancia á que las han recibido es de 2.400 millas náuticas. El «Mauritania» y el «Lusitania» poseen instalaciones capaces de trasmitir mensajes á una distancia de 500 á 600 millas, según las condiciones atmosféricas. Las baterías colocadas á su bordo son muy poderosas. Otros vapores de esta línea pueden alcanzar de 200 á 400 millas. La Cunard se vanagloria de poseer el «record», por la muy simple razón de que sus aparatos son los mejores, siéndole así posible comunicarse con buques que están fuera del radio de instalaciones menos perfectas. Los mensajes se envían por escalas, pasando de un buque al otro hasta llegar á la costa; y desde la estación terrestre son trasmitidos á su destino.

«El viento puede soplar—dice Marconi en el artículo aludido;—las olas pueden levantarse en colérico tumulto, el barco puede estar en lucha con los elementos; pero el mensaje inalámbrico lo alcanzará desde las playas y, trayendo nuevas de partes lejanas, recordará á los pasajeros que un paso más se ha dado ya para disminuir los peligros y el aislamiento de los que se aventuran sobre el piélago á bordo de un barco».

Traigamos á la memoria algunos de los casos en que, viéndose en peligro inminente, un buque ha pedido socorro por medio de la telegrafía sin hilos. Rara vez se apercibe el público de estos incidentes, porque una catástrofe que ha sido evitada no se recomienda á la atención de los periodistas. Durante las operaciones que fué preciso ejecutar con el fin de poner á flote el cazatorpedos «Recruit», el cual varó en el promontorio de Verrick el 27 de Mayo de 1902, aconteció que el crucero «Hyacinth» tuvo constantemente informadas de todos los detalles de dichas operaciones á las autoridades navales de Devonport, valiéndose para ello de mensajes inalámbricos. El 8 de Diciembre de 1903, mientras se encontraba á 130 millas del Fastnet, el vapor «Kroonland», de la línea Red Star, sufrió graves descomposturas en las cadenas del timón. Por medio del sistema Marconi el capitán envió aviso de lo sucedido á la estación de Crookhaven, y en menos de hora y media recibió instrucciones provenientes de los dueños del barco. Hay más aún: muchos de sus pasajeros telegrafiaron á sus amigos y parientes en diversas partes del globo, algunos con el objeto de alejar posibles temores y no pocos con el fin de solicitar fondos para cubrir los gastos inherentes á la demora ocurrida. Muchas respuestas fueron obtenidas y el comisario recibió órdenes de proporcionar las sumas solicitadas. Este mismo sistema se empleó cuando, el 20 de Marzo de 1904, un vapor norteamericano varó frente al cabo La Hogue y también cuando, el 17 de Mayo del mismo año, otro vapor tuvo la desgracia de que se rompiera la palanca de su hélice. En este último caso el aviso fué dado por el vapor «Aurania», de la línea Cunard, el cual, por encontrarse próximo, pudo dar la voz de alarma.

Los viajeros tienen idea muy cabal de las ventajas de la telegrafía sin hilos En Enero de 1903, antes que el «San Luis» fuera equipado con aparatos de Marconi, encontróse de repente incapacitado durante un cierto viaje, resultando de allí demoras que causaron bastante ansiedad. Los pasajeros, constituyéndose en cónclave, nombraron un Comité, el cual se dirigió á los directores de la Compañía, en los siguientes términos: «Es muy de lamentarse que un buque de primera clase como lo es el «San Luis» no haya sido provisto de un aparato Marconi, cuya falta se hace sentir de grave manera». La telegrafía sin hilos fué instalada en el «San Luis» sin pérdida de tiempo.

El sistema á que nos referimos es de grande utilidad para dar aviso de la presencia de témpanos de hielo en la ruta de los barcos, como se verá por el párrafo siguiente, inserto en el *Cunard Daily Bulletin* del 7 de Junio de 1904, publicado en el vapor «Campania»: «Según informes que se continúan recibiendo, más témpanos que de ordinario se han visto en el Atlántico. El vapor «Island», procedente de Copenhague, y con rumbo á Nueva York, avisa especialmente que ha encontrado lo menos diez. El vapor «La Lorraine», de la Compagnie Général Trasatlantique, también ha avistado témpanos en latitud 44°5' á 42°30', longitud 48°27' á 50°4'».

Enrique Dauber, Cónsul.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Marzo de 1909

Consulado en Burdeos—Informa sobre las gestiones hechas acerca del notario Richard de acuerdo con la solicitud del señor Juan E. Viera y acompaña un memorándum relativo á este mismo asunto. —Por la Sección Interna se notifica al interesado y se entregan las copias á que hace referencia.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del señor Juez Letrado del Crimen de Montevideo para el de igual clase en Navarra y Alava (España) referente á la causa seguida contra N. N. por muerte de N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata—Solicita el pago de $ 33.11, importe del servicio telegráfico hecho en Febrero.—Pase á la Dirección General de Correos á los efectos de la resolución superior de 19 de Septiembre de 1908.

—Antonio Puccio—Solicita, por intermedio del Consulado en Porto Alegre, varias partidas pertenecientes á la sucesión Lacaze.—Se oficia al Consulado en Porto Alegre en el sentido solicitado, acompañándose copia de este escrito.

—Arzobispado de Montevideo—Informa que la Capilla de Nuevo París será construída por don Adolfo Isasa en terreno de su propiedad.—Se agrega á sus antecedentes.

—Consulado General en la Argentina—Remite la partida de matrimonio de Benjamín Fuentes con Elina Fresero. Los gastos ascienden á $ 10 m/n.—Previo pago de los gastos se entrega al interesado el documento á que se refiere.—Con fecha 12 de Marzo se remite un giro por $ 10 m/n al Cónsul General en la Argentina, importe de los gastos del asunto anterior.

—Legación en Francia—Informa sobre las gestiones de pago hechas á la Oficina Internacional de Pesas y Medidas y remite los comprobantes respectivos, etc.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública con los comprobantes á que se refiere y se avisa.

—Legación en Francia—Informa sobre las gestiones que cupiéronle al mayor Pirán en la misión que el Gobierno encomendó á dicho militar y los coroneles Schweizer y Lagarmilla, agregando que el señor Pirán estima en $ 230.— los gastos ocasionados.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina para la resolución que corresponda y se avisa.

—Legación en Francia—Da cuenta de las gestiones hechas para adquirir 3000 paquetes de curación individual para la policía de Campaña y dice que habiéndole alcanzado para más, adquirió 3525 paquetes en vez de 3000, los que salen en el vapor «Amiral Troude».—Se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior y originales los documentos á que hace referencia y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Transcribe el Decreto expedido con fecha 12 de Febrero, por el que se rebaja á 30 días la disposición cuarentenaria que regía para la importación de bovinos, por el Decreto de Enero 29 de 1903.—Se transcribe en forma circular á los Consulados Generales de la República para su conocimiento y demás efectos y se acusa recibo.

—Eleva un expedientillo iniciado desde Toulousse (Francia) por el litógrafo Raymond Balard para que algún establecimiento de esta Capital utilizase sus servicios profesionales.—Se pasa al Consulado en Toulousse para que notifique al interesado el resultado de sus gestiones y se avisa.

—José A. de Luis—Solicita por el Consulado en Islas Canarias, varias partidas de estado civil de Domingo y Gregorio González.—Se oficia al Consulado General en España en el sentido solicitado, acompañándose copia de este escrito.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa un oficio de la Jefatura de Tacuarembó comunicando que en Febrero no ha ingresado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pase un oficio de la Jefatura de Rocha comunicando que en Febrero no se radicó persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Jefatura Política de Cerro Largo—Comunica que durante Febrero no se radicó en ese Departamento ninguna persona procedente del Brasil—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Oficina de Canje—Remite la planilla de inversión y comprobantes respectivos del presupuesto correspondiente á Febrero.—Se pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto de esa oficina correspondiente á Marzo.—Se pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Juan Bruschini—Se presenta reiterando el pedido de las partidas solicitadas en Agosto de 1908.—Se oficia al Consulado General en España en el sentido solicitado, acompañándose copia de este escrito y del anterior.

—Arzobispado de Montevideo—Remite la planilla del presupuesto de ese Arzobispado, correspondiente á Marzo.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicita de la Oficina de Canje un ejemplar de los Anales del Archivo General Administrativo que se hayan editado.—Se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado y se avisa.

—Oficina de Canje — Comunica que la Jefatura Política de Canelones ha solicitado varias publicaciones, entre las que se encuentran algunas que se hallan depositadas á nombre de este Ministerio, sin cuya autorización no podrá concederlas.—Se concede la autorización solicitada, debiendo expresar la Oficina de Canje á la Jefatura de Canelones que los pedidos deben hacerse por intermedio de este Ministerio.

—Ministerio de Hacienda — Remite copia de la ley promulgada sobre supresión del 5 o/o.—Se acusa recibo.

—Ministerio del Interior — Comunica que por sentencia ejecutoriada, Juan J. de Izurço se halla inhabilitado para ejercer empleos públicos por el término de dos años.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Aduana de Montevideo

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA

Oficina de Control General de Aduana.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina, por esta Aduana, durante la 1.ª quincena del mes corriente.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Marzo 19 de 1909.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1908 hasta el 28 de Feb'ro de 1909	3.640.599	9.408450	61.660	3.670.454	422432
Primera quincena del mes de Marzo 1909	521.220	1.741370	2.125	801.370	217849
Total de kilos .	4.161.819	11149820	63.785	4.471.824	640281

Montevideo, 18 de Marzo de 1909.

Roberto Rowley.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Marzo de 1909

Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre entrega de armamento para la Receptoría del Chuy.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Anarolino Fonseca, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Manuel Curbelo, empleado de la Dirección General de Aduanas.—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Raymundo N. Picasso, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Bolívar Zas, empleado de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Dionisio Martínez—Sobre liquidación de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan A. Caderosso y C.ª—Solicitan se les exonere de una multa, por infracción á la ley de vinos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre la cosecha actual de vinos nacionales.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección de Impuestos —Sobre una investigación en la Agencia de Rentas de Dolores.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Wilson, Sons y C.ª—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Sobre arreglo de cuentas con la Junta Económico-Administrativa de la Capital.—A la Contaduría General.

—Expediente de Supervielle, Fabini y Barón—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas — Sobre comunicaciones por pagos de obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica el sueldo que debe percibir el teniente 1.º Luis M. Bergalli, agregado militar á la Legación en Francia.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Comunica que ha expedido premio de constancia para el soldado Maximiano Fernández.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Curia Eclesiástica —Sobre despacho, libre de derechos, de útiles para la misma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales para el Ferrocarril Midland del Uruguay.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Edificación escolar

REPARACIONES POR ADMINISTRACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA RURAL NÚM. 20 DE RIACHUELO (COLONIA).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

(Carpeta 1523—Año 1908).

Visto el poco interés qué ha despertado en la capital del Departamento de Colonia la precedente licitación;

Atento á lo limitado de la suma que importan las reparaciones presupuestadas para la escuela rural núm. 20 del Riachuelo;

Considerando la urgencia que existe en efectuar dichas reparaciones,

SE RESUELVE:

Proceder por Administración á realizar las obras proyectadas en el Presupuesto-Memoria de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, dentro de la cantidad de $ 644.18 y con cargo al rubro de $ 80.000, destinado á reparaciones por el decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese, líbrese la orden de pago correspondiente, y vuelvan estos antecedentes á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, á la que se le comete la ejecución y dirección de las obras.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Colonia Suiza

SUMA PARA GASTOS DE LA EXPOSICIÓN QUE ALLÍ SE CELEBRARÁ

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

(Carpeta 33).

Vistos estos antecedentes;

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de un mil pesos ($ 1 000.—), que será remitida á la Comisión peticionante, en concepto de subsidio destinado á sufragar los gastos que origine la Exposición á celebrarse en la Colonia Suiza el 28 del corriente.

Una tercera parte, por lo menos, de dicha cantidad, será destinada á premios en dinero. La Comisión sólo cobrará derechos de entrada los días de la apertura y clausura del acto, debiendo rendir cuenta detallada de la inversión dentro del primer mes de terminado el torneo, y suministrar a las Divisiones de Ganadería y Agricultura los datos que éstas le solicitaren.

Comuníquese, insértese en el libro correspondiente y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Jubilación

RECHAZO DE LA SOLICITADA POR DON AGUSTÍN GEILLE

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido de jubilación formulado por don Agustín Geille, Auxiliar de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de la Capital;

Resultando que la gestión del peticionario es la reproducción de la que inició el 9 de Abril del año último, desestimada por la resolución de 16 de Julio siguiente, en mérito al informe del Consejo Nacional de Higiene, concluyente en, cuanto á declarar que el referido señor Geille no presentaba afección alguna que le inhabilitase para desempeñar el precitado cargo;

Considerando que según el nuevo dictamen expedido por esa corporación, el mismo empleado no presenta enfermedad permanente ó incurable que produzca la inhabilidad exigida por el artículo 9.° de la ley de 28 de Mayo de 1895;

SE RESUELVE:

Rechazar la solicitud de jubilación á que se refieren estos obrados, que serán devueltos á la Caja Escolar. Insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Derechos de Aduana

INVALIDACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE EXPRESAN, FORMADAS Á LA CASA LINCK Y CÍA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1909.

(Carpeta 4074/39—1907).

Visto el escrito presentado por la casa Linck y Cía., del comercio de esta plaza, solicitando se dejen sin efecto las liquidaciones números 11.411 y 11.417, hechas por la Tesorería General de Aduanas en la cuenta correspondiente á dicha casa, por concepto de dos partidas de fierro galvanizado que adquirió la Dirección General de Aduanas por orden del Gobierno, para extinción de langosta;

Atento el informe producido por la citada Dirección, en un todo favorable al pedido que se formula,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las liquidaciones de la referencia, cuyo importe asciende á cinco mil seiscientos setenta pesos con noventa centésimos ($ 5 670.90), con que los señores Linck y C.ª despacharon, por orden de la citada Dirección, las dos partidas de fierro galvanizado de que se trata, declarándose á la vez la liberación de derechos de importación del mencionado material.

Transcríbase esta resolución al Ministerio de Hacienda á los efectos consiguientes y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Marzo de 1909

Inspección Técnica de Edificios Escolares — Expediente relacionado con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado N.° 7, de Sarandí Grande, Departamento de Florida.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra, contratistas de las obras de los pabellones para Administración, Vaquería, Maquinas y Talleres y dos grupos de casas para obreros en la Granja Modelo, pidiendo que la garantía depositada por la construcción de los pabellones de Yeguariza y Lechería, casi terminados, pase á integrar la de los edificios arriba mencionados.

—Se oficia á la División de Ganadería, que debe vertir en Tesorería General la suma de $ 141.63, sobrante de los haberes de varios ex empleados de esa División que se han acogido á la ley de jubilaciones, con la antigüedad del 1.° de Agosto de 1908.

—Oficina de Patentes de Invención—Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3er. turno, solicitando datos sobre el registro de la marca «Ideal» para perfumería, por el señor Laborde.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de la Intendencia Municipal acompañando los antecedentes de una infracción en que ha incurrido la Granja Modelo, sobre alteración de la leche que expende para la venta en el Municipio.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Escritos de los señores Cursi y Sere reiterando el pedido de ensayo del específico «Acarol», ó autorización para la venta del producto.

—Asociación Rural del Uruguay—Expediente caratulado «Ideal», sistema de marcas para el ganado vacuno y caballar de propiedad del señor Rafael Riestra.

—División de Ganadería, Contaduría General y Comisión Pro Exposición-feria Agrícola e Industrial de Colonia Suiza. —Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente por la que se resuelve librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser remitida á la citada Comisión Pro Exposición-feria de Colonia Suiza, destinada á sufragar los gastos que origine ese torneo á celebrarse el 28 del corriente mes.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia que del cargo de Contador de la Granja Modelo presentó don Guillermo Prinhelter.

—Oficina del Trabajo—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de don Enrique Pastorino para mensajero de esa oficina.

—División de Agricultura—Nota comunicando haber sido autorizada para invertir hasta la suma de $ 20 en las publicaciones de avisos llamando á licitación para el arrendamiento de la fracción de campo en la Colonia General Rivera, Departamento de Artigas.

—Instituto Meteorológico Nacional—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Instituto para adquirir en la casa de Negretti y Zambra, de Londres, dos estufas reguladoras para cronómetros y en plaza un cronómetro.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Notas comunicando haberse librado orden de pago á favor de esa Caja por la suma de $ 2500 con que el Gobierno contribuye á la chancelación del presupuesto de esa institución, por el mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada por esa Inspección en favor del señor Sebastián Zabalúa para sobrestante de las obras á efectuarse para la construcción del edificio escolar en los Pocitos.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Soriano para disponer mensualmente de la suma de $ 15.— para el fomento de la Biblioteca Escolar de Mercedes.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Presupuesto de la Universidad por el mes de la fecha.

—A la misma—Nota transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 del corriente, por el cual nómbrase Director del Liceo Politécnico del Salto al señor Ismael Feo.

—Señor Ismael Feo—Nota acompañando copia del decreto á que se refiere el trámite que precede.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes por los cuales la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores solicita la suma de $ 700, para cooperar á la construcción de un edificio destinado á la escuela núm. 20 de «Corral» (Departamento de Colonia).

—Consejo de Patronato de la Escuela de Veterinaria, División de Ganadería é Instituto de Higiene Experimental—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente recaída en la nota de esa División solicitando autorización para adherirse al Congreso de Medicina Veterinaria de La Haya.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 del corriente, recaída en el escrito de la casa Linck y C.ª pidiendo se dejen sin efecto las liquidaciones números 11.411 y 11 747 por la Tesorería General de Aduanas, en la cuenta correspondiente á dicha casa por concepto de dos partidas de fierro galvanizado adquirido por el Gobierno para extinción de la langosta.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual apruébase la del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas concediendo al señor ingeniero don Federico Capurro acumulación de sueldos como profesor de Puentes en dicha Facultad y jefe de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Consejo de la Escuela de Comercio—Nota acusando recibo a la suya comunicando la designación de los señores Juan Alfredo Bayetto y Eduardo Millot para Secretario y Prosecretario honorarios del mismo.

—División de Ganadería, Contaduría General y Asociación Rural de Rocha—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 del corriente, por la que se resuelve librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 2.000 que será remitida á la mencionada Asociación en concepto de subsidio con que el Gobierno contribuye á la realización de la Exposición-feria Nacional de Ganadería á celebrarse en ese Departamento en los días 4, 5 y 6 de Abril próximo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente recaída en los antecedentes formados con motivo de la reclamación de haberes por diferencias de sueldos formulada por don Benjamín Silva y Graña, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

—Universidad—Nota comunicando haber este Ministerio prestado su aprobación á lo resuelto por esa institución en la nota del director del Instituto Meteorológico Nacional, de fecha 1.° del corriente.

—Consejo Nacional de Higiene—Nota pidiendo se active el despacho del expediente sobre jubilación de la señora Josefa V. de Hernandorena, ayudante de la escuela de 1.er grado número 5 de la Capital.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 22 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y garúas en la República; en Rocha han caído 2 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.00.

Temperaturas: normal 15°50, á la intemperie 23°50; máxima 16°00, á la intemperie 27°30; mínima 15°20, á la intemperie 14°80.

Viento S. W., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 9 h. 15 p. m.

Tensión del vapor de agua 7.30.

Humedad relativa 56.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 12.20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 5 95.

Cloro libre por litro, gramos 3.60.

Barómetro alto al Noroeste de la República alrededor de Esquina; bajo al Sur de Cabo Vírgenes.

Buen tiempo.

DÍA 23—HORAS 5. P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.95.

Temperaturas: normal 17°50, á la intemperie 25°80; máxima 17°50, á la intemperie 27°50; mínima 12°50, á la intemperie 9°60.

Viento S. S. E., 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 20 kilómetros á las 3 h. 15 p. m.

Tensión del vapor de agua 10.10. Humedad relativa 70.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 13 50.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.18.

Cloro libre por litro, gramos 3.31.

Barómetro alto al Norte de la República; bajo al Sur de Cabo Vírgenes.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ciudad del Durazno

COMPOSTURA DE CALLES

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

En mérito de lo solicitado por la Junta Económico-Administrativa del Durazno y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida corporación para la compostura de las siguientes calles de la ciudad del Durazno:

Calle General Rivera desde Sarandí á Maestre Campo, calle Yí desde General Rivera á Uruguayo, Mariscala y Caballero desde 18 de Julio á General Rivera, Maciel desde 18 de Julio á Canelones, Río Negro desde 18 de Julio á General Rivera, Rincón ó Uruguay; Canelones á Treinta y Tres, Canelones de Malbajar á Sarandí, Malbajar de General Artigas á Treinta y Tres, Sarandí de Treinta y Tres á Estación Férrea, Ituzaingó de Mariscala á Salinas, 25 de Mayo de Mariscala á Salinas y General Artigas de Sarandí á Salinas.

El importe de las obras respectivas, que han sido presupuestadas en la suma de $ 12.900, se imputará á rentas de vialidad, quedando librado al juicio del señor Intendente del Durazno la determinación de las composturas que deban llevarse á cabo de acuerdo con la mayor urgencia y los recursos disponibles.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente en el arroyo Porongos

TERRENO ADQUIRIDO PARA DICHA FÁBRICA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

Vista la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 4 dando cuenta que es de suma necesidad dejar expedito el tránsito actual debajo del puente construído sobre el Paso de Calatayud del arroyo Porongos, á fin de destinarlo al pasaje de vehículos y especialmente al de tropas de ganado y abrevadero de los mismos;

Resultando que para ese objeto es necesario ocupar una parcela de terreno perteneciente á don Saturnino Olarte, compuesta de 3.750 m²;

Considerando que el nombrado propietario se halla dispuesto á escriturar á favor del Estado la referida parcela de terreno, así como á no reclamar indemnización alguna por la servidumbre de tránsito que soporta su propiedad desde el 1.° de Octubre del año 1907 hasta la fecha, con motivo de la construcción del puente del arroyo Porongos, á condición de que se le abone la suma de $ 50,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno compuesta de 3750 m² perteneciente á don Saturnino Olarte, á fin de llevar á cabo las obras necesarias para dejar expedito el tránsito actual debajo del puente construído en el Paso de Calatayud del arroyo Porongos.

Autorízase asimismo á la referida Inspección para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone al señor Olarte la suma de 50 pesos, previa escrituración á favor del Estado de la parcela de terreno á que se ha hecho referencia.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de Treinta y Tres

DECLARACIÓN DE URGENCIA, APROBADA, PARA LA COMPOSTURA DE UN TROZO DE CAMINO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en la precedente nota y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Intendencia, para la compostura del trozo del camino nacional ubicado entre Olimar y Corrales, límites con el Departamento de Minas, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional número 7, en la suma de $ 3.250 que se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Marzo de 1909

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 645 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Centurión.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por los señores Viera y Varini, sobre privilegio para «Cigarrillos Higiénicos Ideales».

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino que partiendo de esa villa por la margen izquierda del arroyo Yerbal conduce al Departamento de Cerro Largo.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la cuenta del movimiento de fondos habido en la Oficina de Navegación durante el mes de Febrero ppdo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud núm. 201 del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á informe de la Oficina Técnico-Administrativa la solicitud de la Sociedad Anónima «Molino Cooperativo» pidiendo autorización para establecer la conexión de la cañería de aguas servidas del edificio que construye en la calle General Aguilar con el colector que pasa por esa calle.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 647 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Centurión.

—A informe de la Intendencia Municipal del Salto se remite la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 2 solicitando aumento de la cuota contributiva.

—Se dispone se comunique á la Oficina de Navegación Interior, por intermedio de la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Contaduría General relacionada con la inspección de contabilidad y arqueo de Caja practicados en la mencionada Oficina de Navegación.

—Se dirige nota de acuerdo con el trámite precedente.

—Al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, pasan los antecedentes iniciados por la Inspección Oficial de Ferrocarriles al Norte del Río Negro solicitando mobiliario para el servicio de sus oficinas.

—Se resuelve no hacer lugar al aumento de personal solicitado por la Inspección T. Regional núm. 10.

—Se dirige nota á la Inspección G. de Vialidad comunicándole lo resuelto en el trámite anterior.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que se recabe informe de la Sección Saneamiento, la nota de la Comisión de Saneamiento núm. 1, acompañando los estudios que ha realizado en el río San José.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos el expediente relativo á la construcción de un puente metálico en el arroyo Ceibal, próximo á la ciudad del Salto.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 23 DE MARZO DE 1909.

1—Se otorga al soldado Antonio Oviedo, que presta servicios en el Regimiento de Artillería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

2—Se otorga al soldado Serapio Larrauri, que presta servicios en el Regimiento de Artillería, premio de constancia de 1.a clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

3—Se otorga al cabo Remigio Fabra, perteneciente al Regimiento de Artillería, premio de constancia de 1.a clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

4—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex servidor de la «Defensa» Telésforo Dávila, atento el informe del Estado Mayor General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano «Principe de Udine», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se acepta la renuncia que del cargo de médico cirujano del Batallón 4.o de Infantería presenta el doctor don Prudencio Sosa.

7—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de diecisiete pesos sesenta centésimos ($ 17,60) para pago de suministro de medicamentos al cañonero «18 de Julio».

8—Orden de pago de la Dirección General de Correos y Telégrafos, veintidós pesos setenta y ocho centésimos ($ 22,78) importe de telegramas expedidos al exterior durante el mes de Noviembre de 1908.

9—Orden de pago de la Sucesión Varzi, once pesos ($ 11.—) importe del entierro del soldado Ramón Dubroca.

10—Orden de pago de Owezarski y Cámpora, trece pesos cincuenta centésimos ($ 13,50), importe del entierro del sargento Francisco Jeremías.

11—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por D. Ratti y Cía.) veinte pesos veintinueve centésimos ($ 20,29), importe de artículos de alumbrado y limpieza proveídos al Lazareto de la Isla de Flores, en el mes de Febrero ppdo.

12—Orden expedida á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de doscientos treinta pesos ($ 230.—) para ser enviados al agregado militar de la Legación en Francia, sargento mayor Juan A. Pirán, para abonar los gastos de una comisión que se le confió en Alemania.

13—Mensaje dirigido al H. Cuerpo Legislativo adjuntando un proyecto de ley interpretativo de la de 6 de Mayo de 1907.

14—Orden expedida á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la cantidad de veintiséis pesos, dieciocho centésimos ($ 26,18) para pago de telegramas expedidos durante el mes de Diciembre último.

15—Se autoriza el uso del pabellón nacional al vapor denominado «Ordúnte Mendi», propiedad de la Compañía Naviera Sota y Aznar, de Bilbao (España), extendiéndosele la patente correspondiente, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

16—Se concede al soldado Julián Suárez, que presta servicios en el Regimiento 5.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Se concede al sargento 1.° Félix Silva, que presta servicios en el Regimiento 5.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

18—Se concede al soldado José Rosalino, que presta servicios en el Regimiento 5.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

19—Se otorga al soldado Doroteo Baeza, que presta servicios en el Regimiento 3.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20—Se otorga al sargento 1.° Braulio E. Duarte, que presta servicios en el Regimiento de Artillería, premio de constancia de 1.ª clase, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

21—Se otorga al soldado Benjamín Gómez perteneciente al Regimiento 3.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

22—Se otorga al soldado distinguido Enrique de Vila, perteneciente al Regimiento de Artillería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

23—Se otorga al soldado Luis Acosta, perteneciente al Regimiento de Artillería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24—Se manda liquidar al ex foguista Eugenio Rossi los premios de constancia de 3.ª clase adeudados, correspondientes al actual ejercicio, desde el 12 de Julio de 1908 hasta Diciembre inclusive del mismo año, que no le fueron abonados en forma alguna, atento lo informado por la Contaduría General.

25—Se manda liquidar al capitán Eduardo H. Grauert sus medios sueldos correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre de 1908, que le fueron retenidos de los presupuestos de la Compañía de Ametralladoras por encontrarse sometido á la Justicia Militar, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

26—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de catorce mil catorce pesos y cuarenta y cuatro centésimos ($ 14.014.44) procedentes de suministros.

27—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), para pago de una cuenta de los señores Mann George Depôts, por suministro de carbón Cardiff al crucero «Montevideo».

28—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de veintinueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 29.95) para pago de suministros hechos por la casa Ratti y C.ª, para el Lazareto de la Isla de Flores.

29—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor del señor Alberto Alvez para maestro de instrucción primaria del Regimiento 6.° de Caballería, disponiéndose á la vez que el señor jefe del expresado Regimiento remita el importe de los sueldos devengados, para ser vertidos en Tesorería General, atento lo manifestado por el señor jefe del Estado Mayor General.

30—Se autoriza al señor jefe de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicios Veterinarios, para que incluya en el presupuesto de la misma la suma de diez pesos ($ 10.—), destinados á sobresueldos de los dos soldados pertenecientes á los Regimientos de Artillería y 1.° de Caballería, respectivamente, que prestan servicios como peones herradores en los referidos Cuerpos.

31—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Benito Gómez, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal y justificación de identidad dispuesta.

32—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Domingo Colmán, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

33—Se declara comprendido en los beneficios de la misma ley al ex soldado Gerónimo Garcete, atento á lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

34—Se declara comprendido en los beneficios de la misma ley al ex sargento 1.° Ramón Notel, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

35—Se declara comprendido en los beneficios de la misma ley al ex soldado Floriano Cardozo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

36—Se manda liquidar al Regimiento 2.° de Caballería la suma de ciento quince pesos noventa y dos centésimos ($ 115.92), importe de la planilla de provisión correspondiente á los veinte individuos de tropa que componían el refuerzo del Destacamento en el Paso de los Toros, á raíz de la última huelga ferrocarrilera.

37—Se otorga á la señorita Dolores Errasquín, hija de los finados cónyuges cabo 1.° de Inválidos Ambrosio Errasquín y de doña Mariana Habiaga, el traspaso de la cédula que solicita, con derecho á una pensión equivalente al sueldo que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

38—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy capitán Francisco Díaz, atentos los informes de la Contaduría General, Secretaría de este Ministerio, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

39—Se acepta una propuesta hecha por el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar á favor del doctor don Juan Bessio, para ocupar el empleo de médico cirujano del Batallón 4.° de Infantería, vacante por haber presentado su renuncia el doctor don Prudencio Sosa.

40—No se hace lugar al pedido del ex soldado Luis Maciel solicitando pago y liquidación de premios de constancia de 3.° clase correspondientes á ejercicios atrasados, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

41—Se otorga á las señoritas Matilde y Damiana López Miranda, hijas de los finados cónyuges teniente coronel Melitón López Miranda y doña Damiana Márquez, el traspaso de la cédula que solicita con derecho á una pensión equivalente al sueldo que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

42—Orden expedida á favor del ingeniero don Emilio Conforte por la cantidad de mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 1669.—), para abonar gastos extraordinarios que se han originado en la terminación del cuartel en la villa de Treinta y Tres.

43—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de la fecha.

44—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de sesenta pesos ($ 60.—), para pago de las fotografías sacadas á la maquinaria para la fabricación de cartuchos Mauser español-brasileño.

45—Orden de pago de Bianchi Hnos. por once pesos ($ 11.—), importe del entierro del soldado Carlos Martínez.

46—Orden de pago de la sucesión Varzi, ciento siete pesos con cincuenta centési

mos ($ 107 50), importe del entierro del coronel Alberto Torres.

47—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich, ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 199.50) importe de dos viajes efectuados por el vapor «Tabaré», durante el mes de Diciembre de 1908.

48—Orden de pago de Rossi, Miramonte y C.ª, doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 263.50), importe de servicio fúnebre prestado desde el 24 de Diciembre de 1908 á 5 de Marzo del año corriente.

49—Orden de pago de Clodomiro De Simone, treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 34.50), importe del entierro del teniente 2.º Eugenio Luquez.

50—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo sea depositada en la Oficina de Crédito Público, á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda, la cantidad de setecientos un pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 701.45), para pago de unos terrenos expropiados para ensanche del cuartel del Regimiento 2.º de Caballería, en el Durazno.

51—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Santiago Cerruti del cargo de médico cirujano del Batallón 3.º de Infantería, por haber sido nombrado médico de sanidad del Lazareto de la Isla de Flores.

52—Se otorga á los menores Irma y Abel de Nava, hijos legítimos de los finados cónyuges sargento mayor Mauro de Nava y doña María Luisa Smith, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 23 de Marzo de 1909

Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso por 12 cajones con 28 mil cartuchos de cazar. —Concedido.

—Dirección Palomares Militares — Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 1.o de Infantería—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

—Estado Mayor General — Pasaje devuelto.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Zelmira País de Oyarzabal—Solicita saber los servicios prestado por su señor padre capitán José País en la Guerra de la Independencia.—Al interesado.

—Luisa Dauna de Cantón, viuda de sargento mayor—Solicita se hagan constar los servicios prestados por su esposo.—A la Contaduría General.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para los vapores ingleses «Ventura de Larrinaga», «Waddon», «Queen Amelie» y alemán «Mora Kolb».—Informe la Comandancia de Marina.

—Angel Rodríguez, ex soldado de Inválidos—Sobre liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Sobre supresión de inscripciones en los cuarteles por el escudo, cuyo diseño acompaña.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Santos Pintos, servidor del Paraguay —Inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 9.º de Caballería—Nota relativa á la enfermedad del alférez Francisco Rubba.—Pase al señor Jefe de Sanidad Militar para que informe respecto á su estado de salud.

—Regina Fernández de Pons, viuda de teniente 1.º—Solicita vista de un expediente.—Concedida.

—Menores Sagrera, hijas de teniente coronel—Sobre traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Eleva comprobantes de la inversión de la cantidad de $ 1879.81, empleada en obras del cuartel que se construye en Treinta y Tres.—A la Contaduría General.

—Evaristo Eolo Correa, alférez—Solicita se salve un error en las listas respectivas, cometido con su nombre.—Pase al Ministerio del Interior.

—Academia General Militar—Inversión y comprobantes correspondientes al mes de Febrero ppdo.—A la Contaduría General.

—Antonina Paseyro, menor de alférez —Sobre traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Banco Español del Río de la Plata—Cuenta por artículos suministrados al ex comandante del vapor «Orienta» en Guayana Inglesa, que importa la cantidad de $ 379.81.—Informe la Secretaría.

—Trabucati y C.ª—Permiso por 170 cajones de pólvora de cazar y 3.000 tiros para revólvers, más 4 revólvers.—Informe la Secretaría.

—J. M. Mailhos—Permiso por 1 cajón conteniendo 4 revólvers, 400 tiros y 1 kilo pólvora de cazar.—Concedido.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Causa del soldado del batallón "24 de Abril", Juan Payró

SENTENCIA

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la 3.ª Compañía del batallón «24 de Abril», de Infantería núm. 3, Juan Payró, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, de hallarse incurso en el delito de insubordinación reiterada mediante amenaza é injuria contra el superior, por lo cual el expresado funcionario, basado en los artículos 854, 857, 860 y 864 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, pide se le imponga la epna de cinco años de penitenciaría.

Resultando: Que el procesado salió en uso de licencia ordinaria á las 10 a. m. del día 11 de Noviembre del año 1908, regresando al cuartel á las 4 y 30 p. m. en completo estado de ebriedad.

Resultando: Que sin mediar provocación ni discusión, ni existir antecedentes de enemistad, agredió á su compañero de armas Ricardo Garibaldi, aplicándole un puñetazo que le produjo una hemorragia nasal.

Resultando: Que con motivo del hecho relacionado el oficial de semana, alférez don Jacinto Sambrano, ordenó al cabo Catalino Medina pasara á la Guardia de Prevención al soldado Payró:

Resultando: Que Payró desacató la orden trasmitida por el cabo, y dió también á éste un golpe de puño.

Resultando: Que en vista de la desobediencia de Payró, al cabo, el alférez Sambrano le dió personalmente la orden, la que no sólo fué desacatada, sino que Payró agredió al oficial, tomándolo por la ropa, lo que motivó que éste sacara su espada y le aplicase tres cintarazos, que tampoco contuvieron á Payró, que siguió en su actitud agresiva, atropellando nuevamente al alférez, á quien amenazaba con los puños, por lo que el oficial le aplicó otros tres cintarazos;

Resultando: Que habiendo, en ese momento, intervenido en el suceso el sargento 1.º de la Compañía, Nicolás Reyes y otros clases, condujeron á Payró á uno de los calabozos del cuartel.

Resultando: Que según declaración del prevenido, dijo que no recordaba nada de lo sucedido y que sólo tenía presente haber salido con licencia y tomado bebidas alcohólicas en varios almacenes, antes de regresar al cuartel y que recién á la mañana siguiente dióse cuenta de encontrarse en el calabozo, suponiendo fuera su causa la embriaguez del día anterior (f. 10).

Resultando: Que, según declaraciones de fojas 14, 16, 17 vuelta, 18 vuelta, 21 vuelta 22 y 25, encontrándose el procesado en completo estado de inconciencia al ejecutar los actos de que se le acusa, lo que se comprueba por el hecho de haber perdido el uso de la palabra.

Resultando: Según el recaudo de fojas 57, que el prevenido, anteriormente, ha tenido buena conducta y que, en su clase, ha prestado servicios distinguidos.

Considerando: Que por los hechos relacionados el procesado se encuentra al amparo de los artículos 750 inciso 2.º, y 752 inciso 13, primera parte de su último párrafo, del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones, definitivamente juzgando, FALLA: Absuélvese al procesado de culpa y pena, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese al superior á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez*, discorde en razón de que, á mi juicio, siendo la ebriedad una falta, artículo 157 del Código Militar, que debe ser castigada de acuerdo al inciso 6.º del artículo 958 de la propia ley: «siempre que no esté acompañada de circunstancias agravantes que *merezcan mayor pena*», no puede constituirse en causa eximente de un delito. — *Telémaco Braida*, discorde por las mismas razones que el señor coronel Pérez.—*Jorge V. Bayley*.—*Pedro Rovira*.—*Juan J. Debali*.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa del corneta del batallón «24 de Abril», Mauricio Selpa, acusado por el delito de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 23 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el corneta de la 2.ª Compañía del batallón «24 de Abril» de Infantería número 3, Mauricio Selpa, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, del delito de insubordinación agravado con un disparo de arma de fuego, por lo cual, basado en el artículo 864 del Código Militar, pide se le imponga la pena de 5 años de penitenciaría.

Resultando: Que el día 21 de Noviembre del año ppdo., siendo próximamente las cinco a. m., el capitán don Gregorio Bardesio, á la sazón comandante de cuartel del referido Cuerpo, vió salir corriendo del alojamiento de la banda liza á la plaza de armas al sargento 2.º Hipólito Fernández, al propio tiempo que oyó una detonación de arma de fuego, por lo que se trasladó de inmediato al referido alojamiento y habiendo hallado en él al prenombrado corneta con una carabina en la mano lo desarmó, fs. 1, 15, 7, 73, 12, 23. 26, 29, 36, 40, 42, 44, 46, 49, 51 y 53.

Resultando: Que momentos antes de tener lugar los hechos relacionados, hallándose la banda armada para concurrir al ejercicio, se suscitó un cambio de palabras entre el procesado y el sargento, con motivo de que el día anterior, habiéndole ordenado el primero al segundo, que rompiera diana se negó á hacerlo, lo que motivó que el sargento lo arrestase en la Guardia de Prevención, habiendo dado cuenta é ido al local de la banda el capitán don Benito Díaz, previo tomar los informes del caso, hizo conducir á su presencia á Selpa y le aplicó tres golpes de sable, fs. 1, 15, 7, 73, 12, 21, 26, 29, 30, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 49, 51, 53 y 55.

Resultando: Que si bien el prevenido en su deposición de fs. 6, que no se constata se le haya leído, afirma, refiriéndose al sargento, que: «le apuntó é hizo fuego», en la de fs. 73 se rectifica de su afirmación, expresando que lo dicho: «no es cierto, pues la verdad es que la carabina, no sabe por qué causa se le disparó de la posición de carguen», lo que condice con los testimonios de fs. 1, 15, 7, 73, 26, 29, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 49, 51, 53.

Considerando: Que los hechos relacionados, por parte de Selpa, importan el delito de insubordinación comprendido en el artículo 864 del Código Militar de que le acusa el señor Fiscal, si bien no está probado que al hacer el disparo apuntara con su carabina al sargento.

Considerando: Que si bien la instancia comparte el laudable propósito manifestado por el señor Fiscal en su vista, de la conveniencia que hay en que los jueces sumariantes no se separen de las formalidades legales en la instrucción de los sumarios, como sucede en el caso presente, en que no se constata habérsele leído al encausado su confesión de fs. 7, que rectifica á fs. 73, así como el cargo que se hace al testigo que depone á fs. 28 en oposición al art. 242 del Código de Instrucción Criminal; pero entiende que no es facultad del Consejo hacer las observaciones que indica, en razón de lo dispuesto por el art. 701 del Código Militar; y de acuerdo con el expresado funcionario llámase la atención hacia el castigo aplicado por el capitán Díaz al corneta Selpa; sin ser el caso del artículo 965 del Código Militar, lo que [illegible] al expresado oficial incurso en el [illegible] 36 del artículo 958 del mismo, que no corresponde á la Justicia Militar corregir en virtud de lo dispuesto por el 714, así como que tal hecho importa á favor del prevenido la atenuante núm. 21 del artículo 752 de la propia ley, y la núm. 2 del propio artículo que se reconoce á favor del prevenido en razón de las amenazas proferidas por el sargento en el cambio de palabras que con éste tuvo;

FALLA: Condenando al prevenido como reo del delito de insubordinación, con disparo de arma de fuego, á la pena de dos años de penitenciaría, con más las que ésta trae aparejadas, de acuerdo á la ley de 23 de Septiembre de 1907, previo computársele la detención preventiva sufrida en forma legal.

Ejecutoriada, cúmplase, y, con oficio, elévese la causa al superior á sus efectos. —*Adolfo B. Pérez*.—*Telémaco Braida*.—*Jorge V. Bayley*.—*Pedro Rovira*.—*Juan J. Debali*.

Lo proveyó, etc.,

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 20

Vapor inglés «Orcadian», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Poderoso», de Bahía Blanca, con un pasajero.

—Vapor inglés «Marsternmow», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Tilly Russ», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Alemantras», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 21

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 86 pasajeros.

Vapor nacional «París», del Salto y escalas, con 171 pasajeros.

Vapor inglés «Brittani», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

Vapor inglés «Hespérides», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Corbeta brasileña «Benjamín Constant», de Río de Janeiro.

Vapor inglés «Chiapana», de Talcahuano, sin pasajeros.

Vapor alemán «Wartburg», de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cambodge», de Burdeos, con 13 pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», de Corumbá, con 14 pasajeros.

—Vapor nacional «Corsario», de Fray Bentos, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oronsa», de Liverpool, con 22 pasajeros.

Día 22

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 69 pasajeros.

—Vapor francés «France», de Génova y escalas, con 7 pasajeros.

—Vapor alemán «Ebernburg», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 20

Vapor inglés «Lynorta», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant 2.º», para la Colonia, sin pasajeros.

—Vapor francés «Malte», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Nueva Joven Herminia», para Mercedes y Soriano, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orcadian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kent», para Londres y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», para el Salto y escalas, con 56 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 100 pasajeros.

—Vapor alemán «Santos», para Hamburgo, con 5 pasajeros.

—Vapor alemán «Tilly Russ», para Gluckstal y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Martorumow», para Amberes, sin pasajeros.

Día 21

Vapor inglés «Brittany», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma y escalas, con 15 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», para Maldonado, con 10 pasajeros.

—Vapor italiano «Regina Elena», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Punta del Este, con 4 pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cambodge», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Wartburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hespérides», para Liverpool, con 4 pasajeros.

Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.

Día 22

Vapor inglés «Oronsa», para Callao y escalas, con 11 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

Güillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor noruego «Kanken», de Port Stanley, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orion», de Rio Janeiro, con 2 pasajeros.

—Vapor alemán «Gotha», de Bremen, con 17 pasajeros.

—Vapor nacional «Paris», de Punta del Este, con 22 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 89 pasajeros.

—Vapor argentino «Triton», de Salto y escalas, con 90 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Ceylan», de Dunkerque, con 9 pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústegui», de Barcelona, con 3 pasajeros.

—Vapor noruego «Admiredlem», de Port Stanley, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harfleuar», de Santos, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Royal Prince», de Middlesbrough, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Imperial», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés Hydaspes», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Cruz de Malta», de P. Alegre, con 5 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Borderer», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyperia», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Ebernburg», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 171 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 159 pasajeros.

—Vapor nacional «Paris», para Salto y escalas, con 121 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa María, para Hamburgo, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 23 de 1909.

Guillermo Lyons

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN EL PROCESO FORMADO Á LEÓN MUELA Ó MOLLANO, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Que está probado:

1.° Que el 14 de Diciembre del año 1907, en la estancia del señor Demetrio Vidmuller, en el distrito de «Maciel», Departamento de Soriano, entre el encausado León Muela ó Mollano, cocinero en el referido establecimiento, y el peón Romeo Rodríguez, tuvo lugar un incidente.

2.° Que el incidente se produjo en la siguiente forma: Que al llegar Rodríguez á la cocina, donde estaban Muela y otros peones, el encausado preguntó á aquél por qué no le había traído su caballo, contestándole Rodríguez «qué otras veces él cuando traía también los caballos, dejaba alguno», que Muela le dijo «que no había traído el caballo porque él (Rodríguez) era un trompeta de mierda»; que Rodríguez agarrando su rebenque por la sotera, con el cabo que terminaba en una argolla, tiró dos golpes al encausado, quien tratando de evitarlo con el brazo izquierdo, le pegó con su cuchillo una puñalada en el vientre.

3.° Que Rodríguez recibió una herida que le causó la muerte pocos momentos después.

4.° Que Rodríguez era de más edad que el encausado y más alto que él y con anterioridad había tenido incidentes con otras personas á causa de su carácter violento

5.° Que Muela el día del suceso tenía diez y ocho años y cinco meses de edad.

6.° Que el encausado ha observado buena conducta.

7.° Que el encausado en el momento de herir a su víctima, lo hizo ofuscado por la provocación repentina de hecho que éste le hiciera al acometerlo con el mango del rebenque que contenía una argolla en el extremo, é hizo al herir á su acometedor lo que cualquiera otra persona hubiera hecho en su lugar para defenderse.

8.° Que el encausado hizo de su parte lo posible para constituirse voluntariamente en prisión.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan—Lignori—Requena—Vidal.—Tassistro.*

Ante mí.

Alfredo Guarnaschelli.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 19 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra León Muela ó Mollano, por muerte de Romeo Rodríguez

Resultando que el Ministerio Público dedujo acusación contra el prevenido y sin reconocerle ninguna circunstancia legal de atenuación, pidió se le condenase, por el delito de homicidio simple, á la pena de diez años de penitenciaria.

Resultando que el defensor solicita que se declare á su defendido libre de responsabilidad penal, á mérito de haber dado muerte a Rodríguez en legítima defensa (artículo 17 inciso 6.° del Código Penal).

Atentas las declaratorias del precedente veredicto, y

Considerando que haciendo aplicación del derecho á los hechos que declaró el Jurado y haciendo además las apreciaciones jurídicas privativas, por la ley, del Juez sentenciador, debe considerarse al acusado, autor del delito de homicidio simple, castigado por el art. 317 del Código Penal, sin la asistencia de ninguna circunstancia legal que le exima de responsabilidad.

Que, si bien, ante las declaratorias del veredicto, no puede menos que reconocerse que, en el suceso, hubo agresión ilegítima de parte de Rodríguez y necesidad racional del medio empleado por el victimario para repeler aquella agresión, faltó el tercero de los requisitos exigidos por el inciso 6.° del artículo 17 del citado Código

Que aún dentro de la relatividad con que debe apreciarse el valor de las palabras injuriosas entre hombres de escasa educación intelectual y moral, compañeros de trabajo en la estancia, entre quienes la frecuencia de trato da nacimiento á confianzas y tolerancias recíprocas; las palabras injuriosas dirigidas por el acusado á su víctima, en presencia de otros peones del establecimiento, sin motivo bastante, tan sólo porque Rodríguez no había podido ó no había querido traer del campo un caballo para Muela,—han constituído en realidad una provocación bastante para producir alteración en el ánimo de la víctima y llevarlo á la situación de hecho con el rebenque que tenía en mano, que agarrado por la sotera, hacia del mango y de la argolla de metal que tenía en su extremidad, un arma verdaderamente peligrosa para su contrario. La provocación suficiente, por parte del matador de Rodríguez, excluye, pues, la legítima defensa que se alega en favor de su irresponsabilidad.

Considerando las circunstancias atenuantes de los núms. 1.°, 5.° y 7.° del artículo 18 del Código Penal.

Por estos fundamentos y lo dispuesto además por los artículos 35, 70 y 73 del citado Código, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al reo de homicidio León Muela ó Mollano á la pena de cinco años de penitenciaria, con treinta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena y comuníquese, remítase el cuchillo, del que se sirvió el matador, al Parque Nacional, y fecho, archívese. Y publíquese.—*Alberto Gard y Sanjuan.*

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA DOROTEA GONZÁLEZ, POR ENVENENAMIENTO.

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que el 21 de Septiembre del año ppdo., en la casa de Joaquín del Carmen Baiz, sita en el Paso de las Toscas, 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó, la dueña de la casa, doña Justa González de Baiz, sus sobrinos Carmelo y Clotilde Baiz, su hermana Inocencia González y Angela Baiz, después de haber comido una mazamorra en la casa que servía la encausada Dorotea González, presentaron síntomas de intoxicación.

Segundo: Que la procesada Dorotea González confiesa que fué ella quien echó el veneno,—tres cucharadas de nicotina—en el agua con que se preparó aquella mazamorra; cuyo hecho realizó porque quería matar á la dueña de la casa, porque le pegaba cuando chica, le había despedido de la casa y solía contarle al padre de la encausada las faltas que ella cometía, por cuyos cuentos su padre la castigaba.

Tercero: Que la única prueba de ser la González la autora del hecho, es su propia confesión, de la que resulta que no quiso matar sino únicamente á la dueña de la casa y que procedió con ofuscación.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan.—Velasco.—Larian.—Requena.—Veira* (discorde en la 2.ª proposición, en la parte que se afirma que la encausada tuvo la intención de matar).

Ante mí.

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 19 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Dorotea González, por envenenamiento.

Resultando que el Ministerio Público dedujo acusación contra la encausada y pidió se le condenase á la pena de 21 años de penitenciaria, por el delito continuado de homicidio frustrado, cometido por medio de veneno.

Resultando que el defensor de la acusada, al contestar la acusación, pide que se declare que no procede en este proceso la acción pública, porque las consecuencias del acto realizado por la prevenida, fueron levísimas y no está probado que ella tuviera la intención de matar.

Atentas las declaratorias contenidas en el precedente veredicto, y

Considerando que aplicando el derecho á los hechos que constató el Jurado y haciendo la misma aplicación á lo alegado por la Defensa sobre la improcedencia de la acción pública en este proceso, ni siquiera puede ser discutible la acusación oficiosa del Ministerio Público, desde que la misma procesada es quien confiesa que quería matar á la dueña de la casa donde ella servía, doña Justa González de Baiz, para cuyo fin echó en un recipiente que contenía agua para beber, tres cucharadas de nicotina de curar ovejas, cuya sustancia le constaba era veneno; que si no hubiera conseguido el fin que se proponía, hubiera buscado un cuchillo ó un revólver para matar á la expresada señora.

Considerando: Que no habiendo la Defensa promovido incidente durante el juicio, para intentar la retractación de la confesión que prestó la inculpada, la alegación que hace al contestar la acusación, sobre el valor de esa prueba, es improcedente, puesto que si bien ha podido ser interrogada sugestivamente la prevenida por el Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó,—más tarde, ante el señor Juez Letrado de dicho Departamento y después, ante el Jurado, la acusada se ratificó en aquella confesión, lo que excluye completamente la idea de violencia ó de coacción alguna contra la confesante.

Considerando que dentro de los artículos 319, 13 y 21 del Código Penal, la encausada es autora del delito de homicidio frustrado, con empleo de veneno,—en la persona de Justa González de Baiz.

Que aun cuando otras personas que había en la casa padecieron también de fenómenos de intoxicación, por haber comido la mazamorra que se preparó con el agua envenenada; no estando probado que la González fuese quien les sirvió el alimento y se lo diera á tomar, no puede legalmente afirmarse que el delito fué continuado y dentro de la agravación determinada por el artículo 80 del Código Penal, pues no existe la continuidad indispensable, ni aún en la resolución criminal de la delincuente, aun cuando ella confiese á fs. 25 que no se le importaba si se muriesen todos los de la casa.

Considerando en favor de la acusada la circunstancia atenuante del número 9.° artículo 18 del Código Penal.

Por estos fundamentos y además lo dispuesto por los artículos 35, 60, 65, 66, 70 y 91 del citado Código, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando á la reo de homicidio frustrado, cometido por medio de veneno, Dorotea González, á la pena de diecinueve años de penitenciaria con setenta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase y archívese la causa.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuan.

JUICIO PÚBLICO

Citación para la vista del proceso formado á Irineo Rondon

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Washington Paullier, don Martín Catalogne, don Enrique Pollero y don Germán Larrian; y como suplentes: don Alberto Vila, don Tomás Bonino, don Basilio Alcorta Pallares y don Cayetano Ligori, para que comparezcan á la audiencia del día 24 del corriente mes á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Irineo Rondon por asalto, robo y muerte de Juan Ojeda.

Montevideo, Marzo 24 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 23 de Marzo de 1909

Trámite—Mauricio Correa de Paiva, sucesión (2), seis en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diecisiete en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Juez de Paz de la 20.ª sección de la Capital solicita quince días de licencia, antecedentes relativos á la denuncia formulada contra el Juez de Paz y Teniente Alcalde de San Ramón (Canelones), el señor Juez Letrado de San José propone á don José Arrizabalaga para el cargo de Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 7.ª sección, el Juez de Paz de la 14.ª sección de la Capital solicita 5 días de licencia; los penados José Carbajal, Manuel Infante, Carmelo Mayada, Feliciano Reimbauld, Rosa Pintos y Martín Rodríguez solicitan se les conceda su libertad condicional revocable; el señor Juez Letrado Departamental de Flores eleva los certificados que ha expedido al practicar la revisación del Protocolo y Registro de Protocolizaciones de los escribanos Felipe H. Ortiz, Arturo E Moulià y Manuel M. Romay; el señor Juez L. Departamental de Minas eleva análogos documentos con referencia á los escribanos Pedro Barboza Gutiérrez y José M.ª Espinosa; relaciones quincenales mandadas archivar, cuarenta y dos; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, dieciocho; legalizaciones, dos; oficios librados, quince; expedientes pasados á estudio, seis; nombramientos, uno; acuerdos, uno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 23

Trámite—Dubra y Seoane con Jaume y Bosch, José Souto con Harriague y Cía., una causa criminal por atentado, una por heridas, una por homicidio, una por abuso de autoridad.

Interlocutorias—Una causa criminal por homicidio.

Definitivas—Patricio Pereira con el Fisco, una causa criminal por homicidio.

NOTA—En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Celestino Melo, acusado de homicidio, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 23

Trámite—José Tocavent en los autos del concurso de Cándido Asencio, Leonor Inchausti de Sánchez y otros con Tiburcio Lota, Teodoro Huober justificación de posesión, Juan Inda con Juan Garat, Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo del Campo, un sumario por homicidio, Dionisio Viera con Joaquín Milans Zabaleta, Alfredo Beunza con Adolfo Rabe, Iruleguy y Bravo con Iruleguy y C.ª, un sumario por heridas, Juan

Sagarra con Osvaldo Cervetti y otros, un sumario por pelea.

Interlocutorias—Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorello, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, Leonor Inchausti de Sánchez y otras con Tiburcio Lota, un sumario por falsificación, un sumario por contrabando, suc. de Ana Lavalleja de Landivar recurso de queja.

Definitiva—Un sumario por lesiones.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 23

Trámite—Test. de Ricardo R. Fernández, sucs. de Pedro y Arnaldo Dodo y Juana Furretche de Dodo, sucs. de Saverio é Isabelino Vignola, suc. de José Giordano, suc. de José Bonifacio Benítez, suc. de Juan Lacaze, suc. de Santiago Macció, sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita, suc. de Domingo Ravena, suc. de Rosa Diago de Prego inc. de Vicente Villanueva, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego A. Pons, J. B. G. Zorrilla con Angel, Susana, R. Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo inc. seguido por Carlos Alvarez, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez, Gregoria Aguiar y Valle, Juana Pérez de Figueredo con Santiago M. Barrere apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, Herminia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, Enrique Augusto Decoud, Juan F. La Bandera con Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela terc. deducida por Remigio Sciarra, antecedentes relativos á la menor María Páez, concurso de Mercedes Castilla de Rivas, oficio del Jdo. Ldo. de Comercio de 1er. turno, suc. de Pedro Choi, concurso de Alfredo L. Formoso, suc. de Luis Justiniano Andrade con Bernardino, Sebastián, Limindo y Manuel J. Noble, Juan D. Oxandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva. Domingo Lucas Borba, José Guasque Casio y otros, exhorto del señor Juez Ldo. en lo Civil y Comercial de 1.ª inst. de la ciudad de B. Aires, suc. de Clara Fernández de Pérez, suc. de Manuel E. Rovira, suc. del Dr. Laudelino Vázquez, antecedentes relativos á la incapacidad de don Francisco González Ramiro, oficio de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de primer turno, Juan López Misa, suc. de Benito Giraldes ó Giribaldes, Gabriel Trelles con Dolores Texo apelación del Juzgado L. Departamental de Salto, Cayetana Noguera de Morín y otros, suc. de Carlos Pastorino, Manuel y José Arcas.

Interlocutorias—Sucs. de Pedro Farías y Cipriana Zarza de Farías, suc. de Juan Montastruc, José María Uriarte con el doctor Federico Escalada, test. de Carolina Varela.

Definitiva—Rodrigo Campoy.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 23

Trámite — Roberto Rampelmann con Elodia A. de García, test. de Dorotea Larriera de del Castillo, Venancia Ramos de González con Pablo Gommoret, sucs. Enriqueta Scarone de Garavagno, Ida Garavagno de Bonilla y Julio César Bonilla, sucesiones de Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo), testamentaría de Antonio Fernández, incidente sobre observaciones al inventario, Juan Noya de Fernández con Juan Azzarini, Juan María Echeverría con Domingo Laurenzo, test. Benedicta Peralta, suc. Domingo Mombrú, Federico Bayley Muñoz y otros, suc. Pedro Hermadou, María Elena, Aurora María y Guillermo Enrique Sánchez, suc. Martín Cazaux, Rosa Nicolini de Nessi con Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, relación de depósitos de la Oficina de Crédito Público, Clemencia Muzlera de Pealer con Fructuoso Capurro y Franck S. Levingston, suc. de José Cifarelle, Jacinto Villarreal, Federico Rodríguez, Domingo Cataldo, Adolfo N. Blinder, Juan Toledo, sucs. Dionisio, Julia y Rita Rodríguez, conc necesario de Federico Nin y Aguilar, Leopoldina Calisto de Outeda con Alejandro Outeda, test. de Bernardo Canstatt. conc. de A. Chiriff, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, Ascensión Ventura de Parra con Lorenzo Ventura y Parra, sucesiones de Victoriano Gelabert y Bernasar, Laura Souza Viana y Sainz de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriana Gelabert y Viana.

Definitivas—Sucesiones Dionisia Rita y Julia Rodríguez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Testamentaría Enrique García, la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública con testamentaría de Enrique García.

Juan F. Musto, Actuario.

Casimiro Castro denuncia las minas «La Segura» «Cuchilla de Carpintería» y otras.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 23

Trámite—Suc. de Rosa Risso de Cassarino, Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay, test. de Enrique García, suc. de Luisa Bau de Finochietti, Juana Prego de Sánchez contra Casto Canel, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública contra la test. de Enrique García (incidente promovido por los peritos), Inocencia Amaro da Silveira de García, suc. de Andrés F. Rivara, Miguel Navarro, antecedentes relativos á la incapacidad de Lorenzo Parodi, Antonio Zubillaga y G. Coelho contra los señores Walton y Owen, oficio de la Oficina de Crédito Público, ants. relativos á don Juan José Brown, Fornaria y Cía. contra suc. Avelina Núñez de Cardozo, apelación del Jdo. Ldo. Dptal. de la Florida, Antonia Barrodi de Curti y Juana Silva de Bernardo, suc. intestada de D. Beltos, Juan L. del-Valle contra E. Belsa, antecedentes relativos á la incapacidad de Domingo Mirna, ints. Pedro Birriel, José Barrion contra Vicente Cáceres, Teresa Charlone con T. Fontana, suc. int. de R. Gutiérrez, suc. de A. Saules, F. A. Camaren con J. F. Camargo, apl. del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública contra la test. de Enrique García inc. promovido por los peritos, suc. de Alfredo Piterquen, inc. de José Pelato y otros, apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, ants. relativos á la incapacidad de Angel Giudott.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Janza, Miguel Navarro, Riol y Veiga contra Juan B. Rocca, sucs. de Rudecindo Canosa y Altamirano y de su hijo Abraham Ite. partición, antcs. relativos á la menor María Luisa Torres.

Definitivas—Suc. de los cónyuges Roberto Mora y María Mora, Catalina Buenomo contra Alberto Gloodtsky apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, Pedro González, suc. de Celestina Raimundo de Martini, antecedentes referentes á la menor Josefina Romani.

Impedimento—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 23

Trámite—Reé y C.ª de París con Juan A. Morse y otros, Azara Aboud con la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, oficio del Juzgado L. Departamental de Paysandú en autos conc. Arturo P. Souza, ídem del Deptal. de Tacuarembó en autos Pressa y Machado conc., Salvo Campomar y C.ª con J. A. Jordán, José Gasque con Roberto y Gualberto Méndez, Benjamín Solari con Juan A. Jordán, Manuel E. Rovira con Juan L. Formosa, Carlos Ott con Dotres y C.ª y Ricardo M. Jalabert, Luis Barbosa con Julio Colombi, Cristina Russo de Bello auxiliatoria de pobreza en el juicio que sigue á la Compañía de Seguros «La Industrial Uruguaya», Pascual M. Resenite concordato extrajudicial, oficio del Juzgado de Comercio de 2.º turno, Antonio Gebelín con Antonio E. Vigil (hijo), Aquiles Parella concord. extrajudicial, José de Llano con Bernabé Pérez.

Definitivas—Tomás Bañales con la Institución Médica «La Humanitaria», José Cremonesi y José Vilapriño con el concurso Duclós y Moulié.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 23

Trámite—Juan B. Iglesias calificación, José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, Podestá Moreno y Cía., Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Fernando Alonso con Angel y Antonio Suárez, Carlos Luciano con Eduardo Simon, Ramón Mata con Alfonso Quintans, E. C. Legrand con A. Cazaux, J. A. Aspiroz conc., Eduardo Chiazzaro conc., Inocencio Rodríguez con Santiago Maurelle y Juan S. Nogueira, Juan Sozzo con Carlos Bonifacino y hnos., Renzi y Anastasia con Lorenzo Carleo, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, Sociedad Anónima de Lanchajes con Narciso Caprario, F. Escalada con Juan Nicrosi, José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, oficio del Juzgado L. de Paysandú, Sobrino y Varela con Arturo Solano, Juan Pons con José B. Santamarina, José A. Arcelus conc., Sociedad Anónima de Lanchajes con Narciso Caprario.

Interlocutorias—Antonio Samora conc., Francisco Mari con J. Fogliardi y Angel Battaglia, José A. Arcelus conc., Chiesa y Burghi conc.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 22

Trámite—Suc. Angel Bernasconi, suc. Ana Irigaray, Justino Tió con Julio Mousqués (2), Eulogia Cabrera con Benito Giampedraglia, Francisco Catarozzi con Rafaela De Pietro, José Crocce, Teresa Cuffoni con Vicente Chiffone, Juan Luis Caccia, sucesión José Martínez Rosendo, Benito Aguirre con Enrique Hoffman, doña Catalina Buenomo, Catalina Buenomo con Alberto Glodospfty, Eugenia Pérez, suc. Guillermo Carrasco, León Vecini, Manuel Domínguez con Ana Franichi, Benito Aguirre con Enrique Hoffmann, Antonio La Buona, suc. Luisa Dell Valle de Caverzario, Reinaldo Mantegani con Sandalio Malnatti, Rosa Seveso, suc. Ricardo de Paisons, Luis Cobura, Agueda de Souza con Felipe Sequeira, Catalina Berrutti con Sandalio Yubero, Agustín Araújo con Dalmiro J. Estol, Julia A. Horno Caravia, Eugenio Schappapietra, Eustaquia Hernández y Clavijo de Hernández y otro, exhorto del Juzgado de Instrucción de 3er. turno, Juan Beltrán con Rita Cruz, Efigencia G. de Vidal, suc. José Zengotita, inc. Dionisia Benenatti, suc. Carlos Julio Wiegent, suc. José Manani, Félix Vitale con Consolación A. de Echevarría, Enriqueta Dasque con Manuel Peñal, Juana González de Vaillant.

Interlocutorias—Carlos Fuentes con el Ferrocarril C. del Uruguay, Antonio Pizzi con María Gorlandi, Luis Caselli, suc. Enrique Borderes.

Definitivas — Carlos Pacard, Cayetano Riva y otro, suc. Manuel Madruga.

Día 23

Trámite—Bartolo Pancaldo con Isabel Isasmendi de Zengotita, suc. Lizarda Narizano de Lombardo, Bartolomé Luchini y Joaquín Gonveia con Adolfo del Campo, D. Peducci, suc. María V. de Delbene, suc. Camilo Arenducci, suc. R. Crovetto, suc. F. Ortiz, E. V. Ocampo con Generoso Araujo incidente sobre cese de interventores, Antonia Iglesias con Pablo Pastorini incidente por costas, Fermín López Cubiló, Alejandro Limonaco, Andrés Gandino, Celestino Pérez, Sabina Mignagoren de Dovitiis, María Belén Sárraga con Jesús Emilio Ferraro, Víctor M. Riccioni con Carlos Buela, sucs. Teodoro Latorre y Emilia Almeda, Víctor Martóri con Domingo Landi y José Saullo, terc. deducida por Adolfo Lacroix, Lázaro Vallarino con Amalia Siri, suc. Manuel Jesús Barreiro y otro, suc. Manuel Idiarte, Lorenzo Tozo con Celestino Gutiérrez, José Pons con Guillermo Genti, Manuel Francisco Sainz Rosas, sucesión Angela Adesso de Faruelo, Ramón Ramos, Ulises Fernández y Sánchez, Manuel Sampedro, Lybio de Melo, Rosa Petraglia de Landaburu, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, Antonio Paganini con Eduardo Wells y Ricardo M. Jalabert, Generosa Castro de Quintana con Josefa Parra de Flandiño, Carmelo Cabrera, Salvador Fernández con María Pittamiglio.

Interlocutorias—Suc. Isabel Arbina de Busció, Manuel Collazo y Vidal, suc. Antonio Martínez, María V. de Restano con José Vidal, Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa.

Definitivas—Las sucs. de Rafaela Alburna de Camors y Armando Camors (hijo), Emilio Pérez y Fernández, Susano Almada.

Impedimento — Nicolás Schiavone con Lucas Zubiría y Carlos H. Matta.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 23 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9 400	para el 24 Marzo .	69 80 %
»	9.400	para fin de Abril .	70 20 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	al contado . . .	93 40 %
»	9.325	ídem ídem. . .	93 40 »
»	9.325	para el 24 Marzo .	93 50 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	93 50 »
»	9.325	ídem ídem. . . .	93 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	6.000	para el 24 Marzo .	92 50 %
»	1.000	ídem ídem. . . .	92 50 »
»	5.000	para fin de mes. .	92 40 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de Abril .	70 20 %
»	4.700	para el 24 de Marzo	69 90 »
»	4.700	para fin de mes. .	69 90 »

Empréstito de Conversión

$	5.595	para el 24 de Marzo	93 50 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$	6.000	para el 24 de Marzo	92 50 %
»	10.000	ídem ídem. . . .	92 50 »
»	15.000	ídem ídem. . . .	92 50 »
»	5.000	ídem ídem . . .	92 50 »
»	5.000	ídem ídem. . . .	92 50 »
»	20.000	para fin de Abril .	93 — »

Títulos Hipotecarios Serie F

$	7.000	para el 24 Marzo.	91 60 %

Cédulas Hipotecarias Serie A

$	5.000	para el 24 Marzo .	89 — %

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 22 de Marzo de 1909

Francisco Caldeyro, 3 expedientes, María Luisa Olivier, J. Caldeyro, María Luisa Olivier.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1909

Manuel Freire, español, 50 años, casado, Yi 4.

María Josefa M. de Martos, oriental, 70 años, viuda, Aramburú 248.

Inés Clara Scaltritti, oriental, 15 meses, J. M. Blanes 186.

Felipe Conti, oriental, 21 años, soltero, Hospital de Caridad.

Catalina V. de Castagnolo, italiana, 39 años, casada, Hospital de Caridad.

Antonio María Pereira, oriental, 25 años, soltero, en la Playa Ramírez.

Antonio Urrutia, español, 33 años, soltero, Manicomio Nacional.

Julio Díaz, 26 años, soltero, Gaboto s/n.

Un párvulo, 18 de Julio 339.

Napoleón R. Saavedra, oriental, 3 meses, Asilo de Expósitos.

Petrona Dentone, oriental, 3 1/2 meses, Inca 81.

Aida Brígida Borges, oriental, 4 meses, Martín García 20.

Gumersindo Ferreira, oriental, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.

Celina López, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Caridad.

Horacio Pucci, oriental, 2 y 1/2 años, Mercedes 193.

Día 23

Jova Gallinal, oriental, 40 años, soltera, Soriano 146.

María S. Cánepa, oriental, 17 meses, Particular 51.

Petrona Rodríguez, argentina, 16 años, soltera, Camacuá 40.

Alejandro Gimolle, oriental, 23 años, soltero, Cerro Largo 428.

Cipriano Elías Uriarte, oriental, 42 años, casado, Juan M. Blanes 10.

María Inés Raffo, oriental, 2 meses, Colonia 523.

Francisco Arrijuria, oriental, 37 años, soltero, Manicomio Nacional.

Eudoxia Zoa Terra de Mugica, oriental, 50 años, casada, Canelones 310.

José Suárez, español, 68 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 67

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Eduardo Souzas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 97, y doña **Leonor Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inicuy núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 464-v.ab.1.°.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Pablo Solari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 22, y doña **Mercedes Benítez Otero**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 465-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo B. Artale**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Reconquista 64, y doña **Amalia Pietrafesa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 466-v.ab.1.°.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes Morteo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 27, y doña **Juana Vespasiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 467-v.ab.1.°.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cornaglia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle General Freire núm. 10, y doña **Rosa Scandroglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 468-v.ab.1.°.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Silva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cibils s/n, y doña **Eusebia de León**, de 30 años de edad, de estado viuda de Ángel Límite, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 469-v.ab.1.°.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Hauta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 12, y doña **Florentina Santarsieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 470-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Figueredo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la calle Rivera núm. 187, y doña **Ana Casanave**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 471-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Ernest Palmer**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Manitoba, Canadá, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 596, y doña **Angela Villa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 472-v.ab.1.°.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Román Viña**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña **María Escolástica Acosta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 473-v.ab.1.°.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñol**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete, domiciliado en esta sección, y doña **Mercedes Delgado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 474-v.ab.1.°.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Belgrano s/n., y doña **Carmen González**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 475-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente J. Egúía**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 64, y doña **Margarita Angela Bertola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 476.-v.ab.1°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Donnecker**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Patria 555, y doña **Elisa Wendling**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 477-v.ab.1°.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Andrés Grasseul**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 47, y doña **Celestina Amestrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Timbó núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 478-v.ab.1.°

Juzgado de Comercio de 1er Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Juan Lecumberry se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos ocho, los abajo firmados acreedores de don Juan Lecumberry, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén en la calle Convención número 328, esquina Isla de Flores 64 y 66; oídas las explicaciones sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, y teniendo presente el estado de la casa de negocio, hemos acordado: 1.° Los acreedores conceden al señor Juan Lecumberry una quita del «cincuenta por ciento» (50 %). 2.° El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Lecumberry al contado, en el acto de estar firmado por todos los acreedores este convenio, ó homologado por el juez respectivo en caso de no estarlo. 3.° Si el deudor dejara de abonar dentro de los «diez días» siguientes á la fecha en que fuese homologado por el juez respectivo este concordato, ó firmado por todos los acreedores, quedará sin efecto este concordato y los acreedores con libertad de proceder como lo juzguen más conveniente. 4.° El sellado será repuesto en la debida oportunidad.—Juan Lecumberry; J. Illa Font, Perrano Hnos. y C.ª, González Hnos., pp López y C.ª, J. Gardoqui; F. Colli, José A. Sansevé, Birabén y C.ª, De la Fuente y C.ª, Cotelo y Eiras, Roch, Capdeville y C.ª, pp. Benito Grondona é hijo Lean, Rico y Fernández, Macció y Sosa Díaz, Jaime Casals. A los efectos del artículo 1 525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 598-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta.* 5980-v-abril 24.

Venta de café y billar

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores M. de los Campos y A. Beltrán, mi casa de negocio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas establecido en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 23 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarini.* 5979-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.—*J. Fornier de Serres.—José García y Vidal.* 5978-v.ab 18.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Consejo Penitenciario

2.ª LICITACIÓN

Llámase, por segunda vez á licitación pública, para la construcción de ventanas, puertas y portones de hierro, correspondientes al lavadero, panadería y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones y los planos respectivos, se hallan en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 259, en donde se abrirán las propuestas el día 27 del actual á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Secretaría.* 5971-v-marzo 27.

Dirección de Censo y Estadística

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen de Estadística Municipal de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el jueves 1.° de Abril próximo entrante, á las diez y media a. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*La Dirección.* 5930-v.ab.1.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de pararayos en el depósito denominado «Capurro Nuevo» 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 5 de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Dirección.* 5977-v.ab.5.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A. de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 27 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 19 de 1909. —*La Dirección.* 5968.v.mz.27.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACIÓN DE VALORES

Esta Dirección, debidamente autorizada por el Superior Gobierno, llama á propuestas á las casas impresoras establecidas en el extranjero para la provisión de los valores destinados á la percepción del impuesto a los tabacos, con arreglo á las siguientes cantidades:

Para cigarros no habanos 3.000.000 de fajas de $ 0.004 c/u., para cigarros no habanos, 14 000 000 de fajas de $ 0.004 idem; para cigarrillos, 3.000 000 de fajas de $ 0.01 idem; para cigarrillos, 12 000 000 de faja de $ 0 03 idem; para tabacos, 16.000.000 de $ 0,02 idem; para cigarros importados, 12.000.000 sin valor idem.

Dichas propuestas, deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría donde serán abiertas el 1.° de Abril próximo á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Lzo. Cassiani.*—V.° B.°—*Zas.* 5949-v.ab.1°.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN EMPADRONAMIENTO

Citación á los propietarios de la 8.ª sección judicial, ó sea la zona cuyos límites son: **por el Norte,** partiendo de la Bahía, el Arroyo Seco hasta su cruce con la calle Santa Fe, esta calle hasta Aramburú, Aramburú hasta Rocha, ésta hasta San Eugenio y San Eugenio hasta Avenida General Flores; **por el Este.** dicha Avenida desde la calle San Eugenio hasta Cuñapirú, ésta hasta Arenal Grande y Arenal Grande hasta La Paz; **por el Sur,** la calle La Paz desde Arenal Grande hasta Gaboto, ésta hasta Miguelete y Miguelete desde Gaboto hasta la Bahía; y **por el Oeste,** la Bahía desde la calle Daymán hasta la Barra del Arroyo Seco (calle Entre Ríos).

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria las propiedades comprendidas en la zona arriba deslindada, se cita y emplaza á sus propietarios por segunda y última vez hasta el 31 del corriente, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1908-1909, á fin de anotarlas y agregarles el memorandum de avaluación y empadronamiento con la anticipación necesaria para poder pagar en tempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados.

A fin de evitar errores y demoras, cada propietario, ó quien lo represente, dará á la Oficina, al presentar las planillas, **los datos exactos de nombre y nacionalidad, y las calles y todos los números de puertas de las fincas á que dichas planillas se refieran.**

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán, además, los títulos ó los planos respectivos.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo: Desde las 7 de la mañana, hasta las 5 de la tarde. — Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Cleofe P. Cotelo.*—V.° B.° *Márquez.* 5882-v-mz.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y

hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5801-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5841-v-mayo 15.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.o al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total ó parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.o de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 79, serán de 10 a.m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5816-v.mz 31.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor José A. de Freitas, que ha pasado á ser Decano de la misma, se convoca para dicha elección a los señores profesores y sustitutos que tienen derecho á intervenir en ella; se realizará el 24 del corriente mes, á las 5 p. m., bajo la presidencia del referido señor Decano, en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Cerrito núm. 265.—Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Pablo De María*, Rector—*Carlos María Sorín*, Secretario General. 5865-v.mz.25.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción a la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto».—Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5951—v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril a las 2 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos» Departamento de Artigas

Llámase a licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo».—(Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo», Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril a las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro».—(Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo a las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909 —*Félix Illa*, Secretario General. 5955-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5956-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5958-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo a las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5959-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5960-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5961-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5962-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5963-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *seis* de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5964-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de primer grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio destinado á la escuela de primer grado núm. 1 en la villa de Guadalupe (Canelones) con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia Municipal hasta el día dos de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5915-v-abril 2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción a la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 31 del corriente á las dos de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5888.v-mzo.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5 [illegible]-v.ab.12.

Junta de Administración Militar

2.º LLAMADO Á LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Llámase por segunda vez á propuestas, por el término de ocho días, para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 29 del corriente, para ser abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este Llamado y apertura de propuestas, tendrán lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5972-v.mz.29.

Segundo llamado á licitación para la construcción de un edificio destinado á Academia General Militar y Escuela Naval.

Esta Junta por disposición superior llama á propuestas por el término de 15 días para la construcción de un edificio destinado para asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día sábado 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

El Estado se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no conviniesen á sus intereses.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5900-v.mz.27.

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876, hayan fallecido hasta la fecha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de serles tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase de parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas*. 5821-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1885.

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.º Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 839, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.º Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.º Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.º Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.º Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 40 metros de frente al Sureste, por la

calle Marcelino Sosa y 42 metros 05 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.° Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la linea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la linea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Cásupá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la linea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección.* 5888-v.ab.18

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

LICITACION

La Inspección General de Limpieza Pública, llama á licitación para la compra de doce á catorce mil kilogramos de la llamada *Palma Karanday*, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina calle Estanzuela número 9.

Las propuestas se abrirán el 25 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Inspección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*La Inspección.* 5933-v.mz.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.° cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5364. v-ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á ésta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isolm, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, *Angel Arenas, y los de cuatro adultos* que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo *para trasladarlos á otro local*, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.°

COMISION AUXILIAR DEL PANTANOSO

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el aprovechamiento del vaciadero de basuras domiciliarias en la Sección del Pantanoso, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 del corriente á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requiriesen los intereses que representa.—Pantanoso, Marzo 13 de 1909.—*La Comisión.* 5908-v.mz.29.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5730-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Genoveva Mosquera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 449-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Moscardi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reconquista número 179, y doña **Amelia Nicolini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 400-v.mz.24.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En *Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo* del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Urtasun**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, *domiciliado en la calle Rampla 75, y doña* **Joaquina Pastora Sosa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 433-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Sada, Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 11, y doña **Leonor Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viabeles, Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito *núm. 11.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 432-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 68, y doña **Marina Cabana**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 415-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Gaudós**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingo número 56, y doña **Laura García Casalia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 416-v.mz.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Enrique Villanueva**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Recinto número 124, y doña **Esperanza Eudoxia Tejada**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Recinto número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 401-v.mz.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] Sánchez, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad [illegible], nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón [illegible] y doña [illegible], de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 434-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle [illegible] núm. [illegible], y doña **Angela Pirotti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 435-v.mz.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Salvati**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos núm. 225, y doña **Antonia Scaramelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 450-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña **Soledad Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 447-v.mz.31.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Piffaretti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas 130, y doña **Sofía Gianetto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 422-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cono Rocco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Rivello, domiciliado en la calle Río Negro núm. 46, y doña **Carmen Pietrafesa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balvano, domiciliada en la calle Colonia 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 423-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Vázquez Barriere**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 134, y doña **Wenceslada Sahara Callorda Acosta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 424-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Pascual Batto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Atahualpa, domiciliado en la calle Curiales núm. 10, y doña **Ramona Villar**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 425-v.mz.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Picciano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña **Felicia Batle**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 382A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 451-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Castañeira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 252, y doña **Faustina Fontana**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 452-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Caccia**, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Minas núm. 330, y doña **Teresa Meraviglia**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada *en la calle Minas núm. 330.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 453-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Joaquín Urretavizcaya**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Constituyente 49, *y doña* **María Arambel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 454-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scotegazza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 30, y doña **Perfecta Otero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 455-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Speranza** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 181B, y doña **Julieta Solí**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 436-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Laco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 431, y doña **Mariana Mailuquet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 437-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Calderada**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 452, y doña **Carmen López**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 454A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 417-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Otero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Vázquez número 165, y doña **Rosaura Blas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Magallanes número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 402-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Camiou** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 121, y doña **Emilia Barral**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 403-v.mz.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Lezcano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pampas núm. 102A, y doña **Damiana Bayarres**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pampas núm. 102A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 438-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicente Rodino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 47A, y doña **María Margarita Teresa Pougibove**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 439-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña **Dolores Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 440-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Amadeo Bado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 26, y doña **Antonia Josefa Granlel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 442-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 2, y doña **Manuela de los Reyes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 441-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Cornelio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Pampas núm. 139, y doña **Carmen Pittaluga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Pampas núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 443-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Regueira**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Batoví núm. 68, y doña **Carmen Calvo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 404-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Sánchez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 32, y doña **Carolina Carlini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 405-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio; de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 222, y doña **Isidora Campollo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 406-v.mz.24.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Parenti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en Melilla; y doña **María Vallarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 418-v.mz.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerente número 8, y doña **Ana D'Alessio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 448-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Villasante**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco s/n, y doña **Angela Guidobono**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 426-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **Sara Búa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 427-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Regalado**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en el barrio Umberto s/n. y doña **María Regalado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 407-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro M. Baccino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agricultura núm. 24, y doña **María Giriboni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura núm. 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 408-v.mz.24.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Botta**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Mercedes Rodríguez**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción del Paraguay, domiciliada en la calle San Salvador número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 456-v.mz.31.

En Maroñas y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Casaglia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Catalina Ferrari**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 444-v.mz.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, a la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Surroca**, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ellauri núm. 37, y doña **Antonia Delgado**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ellauri núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 428-v.mz.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Romero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle José L. Terra número 280, y doña **Amalia Bacigalupo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 419-v.mz.25.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruchou**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Belardoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 457-v.mz.31.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Sofía Clementina Schmidt**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 458-v.mz.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Cabuto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Isidoro Demaría núm. 72, y doña **Juana Gabriela Pereda**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 2. Uruguayana núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 429-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Francisco Loguilo**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 61, y doña **María Felicia Charruti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 430-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alonso y Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Agraciada núm. 772, y doña **Blanca Gutiérrez Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada núm. 772.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 409-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Texidor**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada núm. 785, y doña **Tolentina Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada núm. 785.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 410-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ado Succo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Moyano, domiciliado en la calle Particular s/n, y doña **Lucía Graciano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 411-v.mz.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio De Lafuente**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 3, y doña **María Magdalena Taño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 412-v.mz.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Peralta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fe s/n., y doña **Eloisa Varela Chaves**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe núm. 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 459-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo de 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lizuain**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 478, y doña **Julia Alonzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 115.

En de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
460-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerra**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 71, y doña **Teresa Pestilloni**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
461-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Cetrulo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Defensa número 3, y doña **Eva Paulerchi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
445-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Berdullas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José Ladislao Terra número 120, y doña **Carmen Isso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
446-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Balassi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 167, y doña **Pilar Varela**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
443-v.mr.24.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bernardo Briñadello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Luisa Neira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
462-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **María Páez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro núm 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
420-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Oromí**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 250, y doña **Vicenta Carrás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
421-v.mz.26.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edelmiro Eiras**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña **Catalina Crosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala (Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
463-v.mz.31.

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Angel Dogliotti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 240 (12.ª sección), y doña **Isolina María Musto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
414-v.mr.24.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Peregra*, Escribano Público. 5854.v-ab.29.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario. 5975.v-ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez a los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v.jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.° de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5867-v.ab.8.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su caracter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca a estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra; habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5945-v.ab.27

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Bautista Nocetti, se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 650.—Paysandú, Marzo 6 de 1909.—Vistos estos autos sucesorios de don Juan Bautista Nocetti y en ellos la rectificacion de varias partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil.—Resultando: que se pide la rectificación de las siguientes partidas: *A*) la de casamiento del causante, que aparece la esposa con el apellido Nanno en vez de Nano, los padres de ésta como Francisco Nanno y Matilde Ferrari y la madre del causante con el apellido Varri en vez de Barile; *B*) las de bautismo de Esteban, Eugenia Matilde y Amalia Victoria, en que aparece el primero como hijo de Juan B. Nochetti y Cristina Mane, la segunda como hija de Juan Noceti y la tercera como hija de Juan Roseti y Cristina Muna, siendo los verdaderos nombres de los padres Juan Nocetti y Cristina Nano, y; *C*) las actas de nacimiento de Juan, Juana y María en que aparece la abuela paterna respectivamente con el apellido Barril, Barri y Barri en vez de Barile, figurando además en la de Juana el apellido de la madre y del abuelo materno, escrito Nani en vez de Nano.—Resultando que los testigos don Juan Bautista Firpo y don Agustín Granzella (f. 21 y 22), dicen ser exacto lo aseverado por la solicitante. Resultando: Que se han hecho las publicaciones correspondientes sin que se haya presentado oposición á la rectificación y que corrida vista al señor Juez de Paz autorizante de las actas del Registro del Estado Civil y al señor Agente Fiscal, este funcionario no ve inconveniente en que se practiquen las modificaciones de que se trata. Considerando: Que la prueba producida es suficiente para justificar la rectificación solicitada y que se han cumplido las formalidades exigidas por el artículo 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Considerando: Lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Fallo: Ordenando la rectificación de las partidas presentadas, en la forma que se indica en el primer Resultando, y diríjanse las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa, haciéndose las publicaciones de ley.—A. Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó etc. Jesús Gil, Escribano Público. De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Marzo 11 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5926-v.mz.24.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de [illegible] que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5781-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en los autos del concurso formado á los señores Arcos y Rejo, se convoca á junta de acreedores para la audiencia del día treinta del corriente á las tres p. m., previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1648 del Código de Comercio se procederá con el número de acreedores que concurran.—Florida, Marzo 16 de 1909.—*José Torres*. 5966-v.mz.30

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vires, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5893 v.my.5

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5905.v-mayo.14

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab 13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio, José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5591-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique en representación de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento de Juan Presbiterio Rodríguez y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (*fs. 9 del expediente agregado*) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria, la segunda (*fs. 8 del expediente agregado*) que el nacido se llama Galo, en vez de *Martiniano Galo*, y la tercera (*fs. 35 de estos autos*) por decir que *Octaviana Rodríguez* es hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria González. Resultando probado que el nacimiento de Juan Presbiterio no se inscribió oportunamente, así como también [illegible] que están probados los errores apuntados en las actas de [illegible] referencia. Considerando: que se han llenado todos los [illegible] requisitos establecidos por la ley para la rectificación [illegible] de partidas y que se han hecho las publicaciones respe[illegible]vas sin que se haya presentado oposición á dichas [illegible] rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artí[illegible]culos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la confor[illegible]idad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por est[illegible]os fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.ª Se[illegible]cción para inscribir en los libros el nacimiento de Ju[illegible]an Presbiterio, nacido el 23 de Junio de 18[illegible]8 y previo [illegible] pago de la multa que determinará dicho funcionario. Re[illegible]ctifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripcion treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y a doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar núm. 7 de la manzana número 64, ubicada en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5895-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana núm. 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5896-v-mz.26.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.mz.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Forcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón núm. 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.—*Luis Basso.*

5976-v-abril 17.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.—*Genaro Musculiato.*

5974-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura a[illegible]zada por el escribano don Ricardo Apatia [illegible] con fecha 5 del actual ha quedado di[illegible] San José, dad comercial que giraba en es[illegible] la sociedad razón de Taro y Curuchaga, [illegible] lugar bajo la razón de treinta días á todos [illegible]dese por el término la expresada casa [illegible] que tengan cuentas con de Soriano), Ma[illegible] Monzón (Departamento zo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga* (en liquidaci[illegible]).

5973-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavallotti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti.*

5969-v.ab.17,

Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martínez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás.*

5949.v-ab.15.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restaurant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni.*

5948.v-ab.15.

Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Luis Bayardi.*

5944.v-ab.17.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panadería denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.—*Fructuoso Scaroni.*

5942-v.ab.14.

Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 265, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Nicolás Inciarte.*

5938-v-abril 16.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Manggiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 13 de 1909.—*Cayetano Cubitto.*

5931-v.ab.14.

Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 177, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*José Moreira.*

5937-v.abr.14.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 152 á doña Antonia Dalueca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.—*Salvador Oroz.*

5936-v.ab.14.

Fotografía vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Angel Sacco.*

5932-v.ab.9.

Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando [illegible] acreedores para que concurran dentro de [illegible] días á notificar la existencia de sus créditos [illegible]spectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Francisco Frangella.*

5930-v.ab.15.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Baliarda y Compañía.*

5929-v.ab.15.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Benito Pereyra.—Emilio Riva.*

5928-v.ab.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Dalto y Bonifacino las existencias de de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencida que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Manuel García.*

5924-v.ab.14.

Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Estéves y Manaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uria y C.ª—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Domingo Uria y C.ª*

5921-v.ab.8.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos.*

5920-v-abril 8.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía éste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habían comenzado solo al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert—Carlos Mir.*

5918-v-abril 8.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luis Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jalalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª*

5917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 5 del corriente y por escritura pública, otorgada ante el escribano don Honorino Mello, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909.

5916-v.ab.8.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco.*

5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero*

4913-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—T[illegible]as de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Ario[illegible] de Ardanaz.*

5907-v.ab 14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909. —*Angela G. de Boutron.*

5905-v.ab.14

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.*

5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garin las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este parajo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida; Marzo 12 de 1909.—*Félix Garin.*

5902-v.ab 7

Venta de fonda

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Benito Arias la fonda, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominada «Fonda Española», sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Constantino Dominguez.*

5894-v.ab.4.

Lechería vendida

Habiendo prometido en venta hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la casa calle Ejido 176 de esta Capital, á don Ramón Montero, domiciliado calle Uruguay núm. 158, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarse dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Marzo 10 de 1909. —*Antonio Roán—Ramón Montero.*

5893-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo, según escritura hecha por don Juan J. Dominguez, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo la razón de Bidart y Aizpeolea, en el ramo de botica, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del señor Carlos Aizpeolea. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Carlos Aizpeolea.—Armando D. Bidart.*

5891-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Pastorino Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en el Miguelete (Paso Mendoza), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Juan Oyhanondo Barthe.*

5890-v.ab.4.

Venta de almacén y tienda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que en mi carácter de apoderado de mi hermano don Francisco Valdéz, he prometido vender á los señores Pedro Alberto y León Purtscher la casa de comercio de propiedad de mi dicho hermano, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos, gira en el paraje denominado «Ombúes de Lavalle», undécima sección judicial de este Departamento de la Colonia.—Rosario, 8 de Marzo de 1909.—*Fernando Valdéz.*

5889-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano don Conrado Sáez, con fecha 7 del corriente en la Villa del Rosario, Departamento de Colonia, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en el ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas, sita en la Estación Tarariras, que giraba bajo la razón social González y Viegas y por la misma escritura de disolución se ha formado nueva sociedad entre los señores Claudio González y Daniel Gimonat, quedando esta última á cargo del activo y pasivo.—A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Colonia, Marzo 9 de 1909.—*Claudio Gonzalez, Daniel Gimonat.*

5888-v.ab.4.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Victor Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.*

5886-v.ab.13.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Manuel Pérez el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Ramón Yrume.*

5884-v.ab.4.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.º del corriente mes, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cía. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ibarroyen, quedando á nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909 — P. p.—Sucesión Celestino Rubio:—*Juan Alonso y M.*

5877v.ab.13.

Venta de Peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Eduardo C. Lepra mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 70. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Bruno P. Figueredo.*

5876-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 20 de Febrero del corriente año, hemos vendido á los señores Manuel Pita y Amarante M. Amaral las existencias de la casa de comercio que bajo la razón social de Vicente Pita y C.ª teníamos establecida en India Muerta, 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, quedando la extinguida firma á cargo de todas las cuentas á cobrar.—Las personas que hasta esa fecha tengan cuentas contra la referida casa deben pasar á cobrarlas dentro del término de 30 días.—India Muerta, Febrero 20 de 1909.—*Vicente Pita.—Manuel Pita.*

5875-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Flores num. 52 (Villa de la Unión), bajo la razón social de Spagola y Biscaya, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Biscaya.—Villa de la Unión, Marzo 9 de 1909.—*Alejandro Spagola—Esteban Biscaya.*

5871-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo y por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Amaro G. Chao, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón de Vero y Alonso, con asiento en la calle Cerro Largo 495A, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente L. Vero.—Montevideo, Marzo 9 de 1909. —*Vicente L. Vero.—Carlos Alonso.*

5869-v.ab.2.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio en general que he comprado el despacho de bebidas de don Ernesto Toriani, sito en la calle Capurro y Meca, frente á la «Destilería Oriental». Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, como fija la ley respectiva.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1909.—*Felix Sassi.*

5868-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sónora quedó disuelta la sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que bajo la razón de Supparo y Massetta teníamos establecida en la Villa de la Unión, calle Comercio num. 71, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Supparo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 8 de 1909.—*Pedro Supparo.—José Massetta.*

5864-v-abril 1.º

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Perez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.*

5862-v-abril 7.

Venta de café

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de negocio «Gran café y baar Au Parisien» sita en la calle Andes núm. 162 esquina Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Marzo 9 de 1909.—*Antonio Padé y Compañía.*

5861-v.ab.1.º

Carnicería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de A. B. Bozzano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Pagola número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, libre de todo compromiso y el que se juzgue perjudicado con este aviso, debe presentarse dentro del término de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, 8 de Marzo de 1909.—*Ramiro Gago.*

5860-v.ab.1.º

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré núm. 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.*

5859-v.ab.7.

Aviso

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez e Hilario Gutiérrez mi establecimiento de Tambo, situado en la 11.ª sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio calle Andes núm. 176, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Jorge Parker.*

5857-v-mz.31

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 aviso al público en general y al comercio en particular, que he vendido mis derechos de propiedad de la Agencia Cobradora Sud Americana, á don Anto-

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
[illegible]	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. [illegible]	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montevideo	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado	Id. 2.º grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id.	M.	
2.º	2.º grado núm. 2	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31	Barqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14	Picada de Cuafarole	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	34 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS.—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

3955-perm.-3r5

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Cía.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amaralli José
Antonelli Olinto C.
Arena Luis A.
Artigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.ª Juan J.
Bonzo Blas
Bernini Domingo
Bernianzoni Juan
Biado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bosato Manuel L.
Souza Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cainat Bernardo
Caneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Garbisso y C.ª M.
Gandugna Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graingna Saavedra Antonio
Granotica Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco A.
Hovell y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero E.
López Dolores F. de
López Ramón
López Sarobia Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Macoleta Luis
Maziel Eusebio
Malfhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.ª
Marino Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Morallos Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bau
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simó

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo J.
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Malfhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordaboherе Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Larrañaga Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portela, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Garapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Goloróns Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotti
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardolli A. S.
Grasara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Malfhos Julio
Martínez José
Márquez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Piera
Olivero, Vignale y Canale
Petraglio Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillion, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piedra Lorenzo
Portela, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reicharat J. J.
Rosasco y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. S.
Schelotto Hnos. y C.ª
Scavarelli y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Simoni y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Viuda é hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacheco
Salaberry y Barcia

Soriano

Manuel Bastrard
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Bazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellapoza y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Berastegui
Juan Dutra
Juan Marichal (hijo)
Tristán Sonenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millot
Ildefonso Pereda

San José

Maldonado y C.ª
Saroe Hernández
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo S. Morales
Teodoro Barreras
Segundo P. Salina
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Carrera y Fernández
Arenas y Vilquiera

Minas

Miguel Moreira
Gregorio Abriago

Montevideo, Marzo 1.º de 1909

V.º B.º—Zas

J. A. Olivera.

5847-om.-1016

... nio Genesia, y que los que se consideren mis acreedores, pueden presentarse con los justificativos del caso dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar en el escritorio de la referida Agencia, calle Buenos Aires 240.—Montevideo, Marzo 7 de 1909.—*Luis Thilo.* 3856-v.mz.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos teníamos constituída en la Villa de Sarandí del Yi bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo; por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yi ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.—Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que el veinte y tres de Octubre último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Conderni, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de saladería con establecimientos en los siguientes puntos de la República: en Rebeledo, Departamento de Florida; Tres Cruces, Departamento de Tacuarembó; Mosquitos, Departamento de Canelones; y próximo á la estación Puntas de Maciel, Departamento de Florida, quedando á favor y cargo de don Justo P. de Peña todo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo los acreedores ó los que se consideren con algún derecho presentarse á reclamarlos en esta ciudad, calle 18 de Julio 8278, dentro del término de ley.—Montevideo, 18 de Febrero de 1909—*Justo P. de Peña.—Esteban R. de Peña.* 3853-v-mz.31

Billar y despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Arellano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia N.º 75 esq. Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Cayetano Tommasino.* 5846-v.mz.30.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Leandro Magliano y Adolfo Zunino, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Municipio entre Carmen y Uruguay. Y cito á todo el que se considere acreedor para presentarse en el término de 30 días para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Margarita G. de Petrone.* 5845-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrero el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Luz de la Esperanza», que tenía establecido en la calle Justicia número 80, esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Juan Alba.* 5844-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 59, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Veiga.* 5843-v.ab.4.

Venta de carbonería

Habiendo prometido vender á don Valentín Pittameglio el despacho de carbón establecido en la calle Rocha núm. 5, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prescripto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Fernando Spósito.* 5842-v.mz.30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Terán.* 5840 v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel Paris las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa núm. 195, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Manuel Suárez.* 5838-v.mz.28.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor Antonio Riera mi casa de negocio «Peluquería y Perfumería P. Bonora», situada en el Barrio Diego Lamas, calle Mauá sin número. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiem-

bre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Pascual Bonora.* 5837-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, he vendido al señor Horacio Ascheri la barbería de mi propiedad, situada en la calle Colonia número 444. Los que se consideren acreedores, se presentarán en la misma dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Nicolás Claromonte.* 5836-v.mz.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á doña Francisca C. de León, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y camisería, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones), Marzo 4 de 1909.—*Genovés Conde.* 5835-v.mz.28.

Venta de tienda

Teniendo comprometido vender á los señores don Salvador y don Antonio Ordoqui la tienda de géneros denominada la «Tercera Favorita», calle 18 de Julio número 594B y siendo de nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 28 de Febrero último, citamos y emplazamos á los que se consideren acreedores ó con algun derecho á dicho negocio para que dentro del plazo de 30 días á contar desde hoy, se presenten al local del mismo con los respectivos comprobantes á percibir lo que les pueda corresponder.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Barrabino y C.ª* 5830-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad Freire Hnos. Según escritura que hoy autorizó el escribano don Sixto de la Hamy Caballero, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—San José, Marzo 1.º de 1909.—*José M.ª Freire.* 5829-v.mz.27.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender a don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacen que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del termino de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Minas, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa y mueblería, situada en la calle Uruguay esquina Yi, giraba con la firma de E. Peyrot y C.ª, quedando todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. Quedan prevenidos los interesados que se consideren acreedores á la firma mencionada á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Joaquín Fuentes.* 5826 v mzo 25.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano público don Juan A. Perelló, ha sido disuelta la sociedad Adip Abraham, del comercio de Paysandú, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Adip Abraham y desligado de ella don Emilio J. Neffa.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Adip Abraham.—Emilio J. Neffa.* 5825-v.mz.25.

Venta de lechería

Por el presente hago saber al público que he ajustado vender á don Ramón Bustamante el despacho de leche que tengo establecido en la calle 18 de Julio núm. 696.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Artebano Gavagnin.* 5824-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y el público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel y José Esperon bajo la razón de Manuel Esperón y Hno., el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle 8 de Octubre núm. 120, esquina á la Avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Francisco Casás.* 5823-v.mz.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ernesto Barreto la casa de comercio que tengo establecida en «Cerro Chato», 7.a Sección del Departamento de Rivera. En consecuencia notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Febrero 23 de 1909.—*Luis Borges.* 5822-v.ab.1.º

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Juan P. Vila, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que teníamos constituida en esta Capital bajo la razón social César Serafino y C.ª y cuyo objeto era recibir comisiones y consignaciones en general, quedando a cargo del señor César Serafino el activo y pasivo de la sociedad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1909.—*César Serafino.—Carlos E. Gloodtdofsky.* 5820 v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Alvarez y Nimo las existencias del comercio de almacén al detalle y despacho de bebidas sito en la calle Cerrito núm. 93 esquina Juan L. Cuestas núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Antonio Recarey.* 5819-v-mz 24.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta a don Lorenzo Calero, mi casa de comercio, que constituye el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Andes número 118. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Salvador Ferrari.* 5818-v.mz.24

Venta de almacén y ferretería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al publico y al comercio en general que he prometido vender al señor Antonio Barca todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacen y ferreteria y despacho de bebidas al detalle, tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florida y que se denomina «Almacen Universal».—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Bernardo Pérez.* 5813.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al publico participo que he contratado vender á favor de don José Pérez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Serrea.* 5812.v-mz.24

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 230 esquina Piedad núm. 436, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*José Castiñeira.* 5811-v mz. 24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Prego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, á fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del término legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco.* 5806-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el termino legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra.* 5805-v.marzo 30.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del termino de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mz.24.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a los señores Medardo y Augusto Caubarrère la casa de comercio que en el ramo de almacen, tienda, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909.—*Pesquera y Bildosteguy.* 5777.v.mz.26.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL - SOLÍS 67